BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

Edición ENERO – Año 2020

INTENDENTE	**Ing. Javier César Bertoldi**
SECRETARIA DE GOBIERNO	**Arq. Tanya Bertoldi**
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	**Emilio Sinigoj**
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	**Abg. Alejandra Sanabria**
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	**Vicente Quilodrán**
SECRETARIA DE OBRAS Y PLANIFICACIÓN URBANA	**Téc. Diana Mendoza**
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	**Osvaldo Arancibia**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	**Sebastián Pamich**
SECRETARIA DE DEPORTES	**Andrea Demur**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
San Martín e Intendente Pons (8309)
299 489 1116

CENTENARIO, 17 DE MAYO DE 2019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 820/19.-

V I S T O :

El Expediente Municipal N° 3114/19 de Mesa de Entrada y el pase de Intendencia y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se presenta el Sr. GARCIA HORACIO FIDEL DNI 16.123.611, solicitando una colaboración económica para solventar los gastos de decoración de vehículos en los cuales el grupo ENSAMBLE FEDERAL ARGENTINO participará en la caravana y actividades enmarcadas en el acto por la Revolución de Mayo, a realizarse el día sábado 25 de Mayo del corriente año.

Que, el Sr. Intendente Municipal, ha solicitado la confección de la Norma Legal, autorizando la Colaboración Económica de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($3.000,00).

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUÉN.

D E C R E T A

Artículo 1º :

OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($3.000,00),** por única vez, en concepto de colaboración con el **Sr. GARCIA HORACIO FIDEL DNI 16.123.611**, para solventar los gastos de decoración de vehículos en los cuales el grupo ENSAMBLE FEDERAL ARGENTINO participará en la caravana y actividades enmarcadas en el acto por la Revolución de Mayo, a realizarse el día sábado 25 de Mayo del corriente año, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

Por Tesorería, liquídese y páguese lo dispuesto en el Art. 1°, al **Sr. GARCIA HORACIO FIDEL DNI 16.123.611,** quien deberá rendir en forma documentada y bajo debida constancia, e impútese la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 4° :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** JS

Cr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1424/19.-

V I S T O :

El Expediente de Intendencia N° 1283/19, la nota y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se presenta el Sr. Profesor Eloy Federico Álvarez González Director Colegio Secundario Virgen de Luján de Centenario, solicitando una colaboración económica para solventar los gastos de la actividad de Intertribus. Esta competencia se viene realizando hace tres años, y promueve la actividad deportiva entre los alumnos y se realizará los días 16 y 17 de Septiembre. El evento será de 09:00 hs a 16:30 hs. en el club ADC de nuestra ciudad, donde participará todo el colegio Secundario, alumnos, profesores y auxiliares de servicio de la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal, ha solicitado la confección de la Norma Legal, autorizando la Colaboración Económica de PESOS QUINCEMIL CON 00/100 ($15.000,00).

Que, el Art. 244 de la Carta Orgánica Municipal, en su parte pertinente expresa "*La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido*".-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUÉN.

D E C R E T A

Artículo 1º :

OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de **PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00),** por única vez, en concepto de colaboración con el Sr. Prof. **ELOY FEDERICO ALVAREZ GONZALEZ DNI 30.597.881 DIRECTOR DEL COLEGIO VIRGEN DE LUJÁN DE CENTENARIO**, para solventar los gastos de la actividad de **INTERTRIBUS** que se realizará los días 16 y 17 de Septiembre de 09:00 hs. a 16:30 hs. en el club ADC de nuestra ciudad, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

Por Tesorería, liquídese y páguese lo dispuesto en el Art. 1°, al Sr. Prof. **ELOY FEDERICO ALVAREZ GONZALEZ DNI 30.597.881,** quien deberá rendir en forma documentada y bajo debida constancia, e impútese la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 4° :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** JS

Cr. Leandro Daniel Lucas
SEC. HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 03 DE OCTUBRE DEL 2019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1580/19.-

V I S T O :

El Expediente Municipal 1473/19 de Intendencia y la nota

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se presenta el Sr. Juan Leonardo PELOC DNI 28.704.837, solicitando la colaboración económica para solventar los costos del viaje que realizará su hijo Juan Ignacio Peloc quien resultara ganador del certamen de Canto (vocal solita sub 15 2019) en el marco de los Juegos Neuquinos Culturales 2019, a la ciudad de Mar del Plata para participar y representar a nuestra ciudad en dicho lugar.-

Que, este Poder Ejecutivo considera necesario brindar ayuda a las personas carentes de recursos de nuestra comunidad, debiendo dictarse la norma legal correspondiente.

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 ($7.000,00),** en concepto de colaboración económica con el Sr. **JUAN LEONARDO PELOC DNI 28.704.837**, para solventar los costos del viaje que realizará su hijo Juan Ignacio Peloc para participar y representar a nuestra ciudad en la ciudad de Mar Del Plata, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

Por Tesorería, liquídese y páguese lo dispuesto en el Art. 1 al Sr. JUAN LEONARDO PELOC DNI 28.704.837, quien deberá rendir en forma documentada y bajo debida constancia, e impútese la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas de éste Municipio.-

Artículo 4° :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** JS

Cr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 15 de Noviembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.851/2.019.-

V I S T O :

La Ordenanza N° 6.231/12 y 7.098/15, el Expediente correspondiente al Lote 05 de la Manzana 433 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Transferencia y Adjudicación", la nota de pase de Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 618/2.013 de fecha 10 de mayo de 2.013, la Municipalidad de Centenario procede a adjudicar en venta el Lote N° 05 de la Manzana N° 433, con una superficie aproximada de 292mts² sujeto a mensura, a favor del Sr. José Osvaldo INFANTE, DNI N° 17.960.713.-

Que, posteriormente por Decreto Municipal N° 1.038/19 se modificó la superficie en virtud del croquis obrante a fs. 93, siendo la correcta 345,95m².-

Que, a fs. 98 luce anexado pago de tasa por transferencia.-

Que, en fecha 15 de agosto de 2.019, se presenta el adjudicatario solicitando autorización para transferir el lote en cuestión a favor de la Sra. RICALDI ORTEGA, SONIA, DNI N° 94.575.801 y el Sr. CONDORI ACHU, MARIO LUCIO, DNI N° 95.001.893, conforme surge a fs. 100.-

Que, a fs. 105 luce libre deuda de retributivos y a fs. 106 obra constancia de plan de pago cancelado mediante Certificado N° 30524 de fecha 22/10/19.-

Que, en fecha 23 de agosto del corriente año, se presentan la Sra. RICALDI ORTEGA, SONIA, DNI N° 94.575.801 y el Sr. CONDORI ACHU, MARIO LUCIO, DNI N° 95.001.893, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, según surge a fs. 125.-

Que, a fs. 129/130/131 luce Planilla de Inspección y fotográfica, del cual surge que el lote se encuentra con cartel de referencia "Flia. Condori-Ricaldi".-

Que, a fs.133 obra Nota N° 1250/19 de la Subsecretaría de Tierras, solicitando se autorice la transferencia y la adjudicación a favor de los interesados.-

Que, por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12 y la N° 7.098/15 que la prorroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal y aprobar las transferencias.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en el ejercicio de la las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN.
D E C R E T A

Artículo 1º :

AUTORIZAR al Sr. José Osvaldo INFANTE, DNI N° 17.960.713 a **TRANSFERIR** a favor de la Sra. RICALDI ORTEGA, SONIA, DNI N° 94.575.801 y el Sr. CONDORI ACHU, MARIO LUCIO, DNI N° 95.001.893, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote N° 05 de la Manzana N° 433 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 345,95mts² (Trescientos cuarenta y cinco con 95/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Manzana N° 433 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 360,88mts² (Trescientos sesenta con 88/100 metros cuadrados), sujeto a mensura a favor de la **Sra. RICALDI ORTEGA, SONIA, DNI N° 94.575.801 y el Sr. CONDORI ACHU, MARIO LUCIO, DNI N° 95.001.893**, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2012 y la Ordenanza N° 7.098/15, conforme los motivos expuestos en los considerandos.- ///

Fernando Américo Guglielmetti
GOBIERNO
CENTENARIO

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof. Esteban O. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

///// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.851/2.019.-

Artículo 3º :

RECONOCER el pago total de la tierra mediante constancia de plan de pago cancelado según Certificado N° 30524 de fecha 22/10/19, conforme se acredita a fs. 106.-

Artículo 4º :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 5º :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de éste Municipio, para que se proceda a notificar a las partes interesadas y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- me

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 29 de Noviembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.926/2.019.-

V I S T O :

La Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, el Expediente del Lote Agrícola 141 "B" 4 de la Ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación" y "Declaración de Obligaciones Cumplidas", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1449/05 de fecha 15 de noviembre de 2.005, se adjudica en venta el Lote Agrícola 141-B-4 de la ciudad de Centenario, a favor de la Sra. AUDOLIA TAPIA, LC N° 9.733.870, conforme obra a fs. 25.-

Que, de fs. 27 a 29, se presenta la Sra. Mercado Erminda, DNI N° F5.288.225, y acompaña copia certificada de la Declaratoria de Herederos de fecha 24 de octubre de 2.017, donde se declara que por fallecimiento de la Sra. AUDOLIA TAPIA, LC N° 9.733.870, le sucede en carácter de universal heredera su hija ERMINDA MERCADO.-

Que a fs. 32 obra libre deuda de Retributivos de fecha 17/09/19 y de fs. 33 a 48 lucen agregados comprobantes de pago del valor de la tierra.-

Que, a fs. 49 y 50, se presenta planilla de solicitud de adjudicación del lote de referencia y planilla solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su escrituración, ambas suscriptas por la heredera.-

Que, según informe de mensura de la Subsecretaría de Tierras, el Lote Agrícola 141 B4, Nomenclatura: 09-23-066-0187-0000, ha sido mensurado por el Ingeniero Pablo MOLINI, Mat. N° 367 ING, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/10/2004 e inscripta bajo el Expediente Nº 3796-699/2004, con una superficie de 19.335,05mts², según informe adjunto a fs. 54.-

Que, a fs. 55/56 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal Nº 375/90, estando en condiciones de acceder a la Adjudicación en Venta y al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 59 surge la Ordenanza 8.306/19 de fecha 25 de noviembre de 2.019, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote Agrícola 141 B4, a favor de la Sra. MERCADO, ERMINDA, DNI N° F5.288.225.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO-NQN
D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.306/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote Agrícola 141 B4 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 19.335,05mts² (Diecinueve mil trescientos treinta y cinco con 05/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor de la **Sra. MERCADO, ERMINDA, DNI N° F5.288.225**, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16, y Declaratoria de Herederos de fecha 24-10-2017, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

DECLÁRESE cumplidas por la **Sra. MERCADO, ERMINDA, DNI N° F5.288.225**, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote Agrícola 141 B4** de la ciudad de Centenario, Nomenclatura: 09-23-066-0187-0000, con una superficie total de 19.335,05mts² (Diecinueve mil trescientos treinta y cinco con 05/100 metros cuadrados) cuya mensura ha sido practicada por el Ingeniero Pablo /////

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.926/2.019.-

MOLINI, Mat. N° 367 ING, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/10/2004 e inscripta bajo el Expediente Nº 3796-699/2004, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 4º :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra, conforme comprobantes adjuntos de fs. 33 a 48.-

Artículo 5º :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 04 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.944/2.019.-

V I S T O :

La Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, el Expediente del Lote Nº 11 de la Mza. Nº 668 de la ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 51 obra Decreto Municipal N° 1642/2016 por el cual se adjudica en venta el Lote N° 11 de la Mza. N° 668 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 350,73mts² a favor de la Sra. VACCARO, VERONICA BRENDA, DNI N° 29.535.395 y el SR. DOMINGUEZ, WALTER JAVIER, DNI N° 30.854.491. Posteriormente, por Decreto Municipal N° 042/17 se modificó el mismo eliminando el nombre de la Sra. Vaccaro ya que no correspondía su adjudicación.-

Que, a 66 obra comprobante de plan de pago cancelado mediante Certificado N° 30033 de fecha 27/09/19.-

Que, a fs. 82 y 83 obran constancias de libre deuda de servicios retributivos y a fs. 84 luce anexado plano de edificación.-

Que, en fecha 26 de septiembre de 2.019 se presenta el adjudicatario, solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración, conforme se acredita a fs. 85.-

Que, según informe de la Subsecretaría de Tierras, el Lote N° 11 de la Mza. N° 668, Nomenclatura: 09-23-037-5308-0000, ha sido mensurado por el Agrimensor Martín A. VICH, Matrícula N° 290 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 08/01/2019 e inscripta bajo el Expediente Nº 7424-EXPM07549/2017, con una superficie de 355,24mts², según consta a fs. 86.-

Que, a fs. 88 y mediante Nota N° 1137/19, la Subsecretaría de Tierras manifiesta que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal Nº 375/90, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 91 surge la Ordenanza 8.322/19, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal, a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N° 11 de la manzana N° 668, de la ciudad de Centenario, con una superficie de 355,24mts², a favor del Sr. DOMINGUEZ, WALTER JAVIER, DNI N° 30.854.491.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN.-
D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.322/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DECLÁRESE cumplidas por el **Sr. DOMINGUEZ, WALTER JAVIER, DNI N° 30.854.491**, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote 11 de la Manzana 668** de la ciudad de Centenario, Nomenclatura: 09-23-037-5308-0000, con una superficie total de **355,24mts²** (Trescientos cincuenta y cinco con 24/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Martín A. VICH, Matrícula N° 290 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 08/01/2019 e inscripta bajo el Expediente Nº 7424-EXPM07549/2017, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra, conforme Certificado N° 30033 de fecha 27/09/19 anexado a fs. 66.- //////

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Esteban G. CIMOLAI
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.944/2.019.-

Artículo 4º :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5º :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 04 de diciembre de 2019.
DECRETO MUNICIPAL Nº 1949/2019.

V I S T O:

La Ordenanza N° 8.320/19, el Expediente N°149/19 del Concejo Deliberante correspondiente a solicitud de excepción a los parámetros FOS y FOT correspondiente a Lote 12 Manzana 169 F1, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre de 2.018 se solicita mediante nota, la flexibilización de los parámetros FOT y FOS, correspondiente a **Lote 12 Manzana 169 f1** de la Ciudad de Centenario. El propietario de la obra: Sra. **AUN, SILVIA FERNANDA**, DNI 24.078.583.

Que, por Ordenanza Municipal 8.320/19 se procede a habilitar al Poder Ejecutivo Municipal a confeccionar el decreto que autorice la exención de los parámetros urbanísticos (FOS, FOT) en el Lote 12 Manzana 169 f1 de la Ciudad de Centenario.

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la norma legal correspondiente que promulgue la Ordenanza N°8.320/19.

Que, se actúa conforme a las facultades conferidas por el Art. 57 inc d) de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

El Sr. INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º:

PROMULGAR la Ordenanza **Nº 8.320/19** del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º:

AUTORIZASE la ampliación de los parámetros urbanísticos (FOT y FOS) en el Lote 12 Manzana 169 F1 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-054-5136-0000, con una superficie de 450,21 m^2 (cuatrocientos cincuenta 21/100 metros cuadrados), solicitada por la Sra. **AUN, SILVIA FERNANDA**, DNI 24.078.583. Todo a excepción de Ordenanza 328/80.

Artículo 3°:

Pase a la Subsecretaria de Tierras de este Municipio, para que la misma comunique a la parte interesada.

Artículo 4º:

Notifíquese copia de la presente Ordenanza a la Subsecretaría de Tierras para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de este Municipio.

Artículo 6º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E. MZ

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 05 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.956/2.019.-

V I S T O :

La Ordenanza N° 6.231/12 y 7.098/15, el Expediente N° 783/19 del Concejo Deliberante, el Expediente correspondiente al Lote 17 de la Manzana 58 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Transferencia, Adjudicación y Obligaciones Cumplidas", la nota de pase de Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 12 obra Resolución N° 077/83 de fecha 07 de febrero de 1983, por el cual la Municipalidad de Centenario procede a adjudicar en venta a la Sra. Leonor N. Asaad de Cano, LC N° 4.795.778, el Solar N° 17 de la Manzana N° 58 de Barrio Sarmiento de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 312,50mts².-

Que, a fs. 20 obra constancia de pago total de la tierra mediante Recibo N° 6963 de fecha 27/03/84.-

Que, en fecha 03 de junio de 2.019, se presenta la adjudicataria solicitando autorización para transferir el lote en cuestión a favor de la Sra. PANERO, SUSANA, DNI N° 14.362.935, conforme surge a fs. 30.-

Que, en la misma fecha, se presenta la Sra. PANERO, SUSANA, DNI N° 14.362.935, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, según surge a fs. 32.-

Que, a 33 luce anexado pago de tasa por transferencia y a fs. 34 obra Libre Deuda de Servicios Retributivos.-

Que, de fs. 35 a 37 luce Planilla de Inspección y fotográfica, del cual surge que el lote se encuentra habitado por la Sra. Panero.-

Que, a fs. 39 luce anexado croquis de lo edificado en el lote.-

Que, en fecha 03 de septiembre de 2.019, se presenta la Sra. PANERO, solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración, conforme se acredita a fs. 40.-

Que, según informe de la Subsecretaría de Tierras, el Lote 17 de la Manzana 58, Nomenclatura: 09-23-048-3052-0000, ha sido mensurada por el Agrimensor Daniel MOURELLE, Mat. N° 69 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 31/10/1975 e inscripta bajo el Expediente Nº C-EXPM2274/1975, con una superficie de 312,50mts², según informe de mensura adjunto a fs. 41.-

Que, a fs. 42/43 obra Informe N° 771/19 y Nota N° 1117/19 de la Subsecretaría de Tierras, solicitando se remita al Concejo Deliberante a los fines de que se acepte la transferencia, se adjudique en venta y se declaren cumplidas las obligaciones a favor de la interesada.-

Que, a fs. 46 obra Ordenanza N° 8.308/19 de fecha 25 de noviembre 2.019 por el que se autoriza la transferencia y se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y a declarar cumplidas las obligaciones respecto del Lote N° 17 de la Manzana N° 58 de la ciudad de Centenario, a favor de la Sra. PANERO, SUSANA, DNI N° 14.362.935.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en el ejercicio de la las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN.
D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.308/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos. ////

Fernando Américo Gugfielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Esteban G. Cimolai
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

///// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.956/2.019.-

Artículo 2º :

AUTORIZAR a la Sra. ASAD, LEONOR NORA, DNI N° F4.795.778 a **TRANSFERIR** a favor de la Sra. PANERO, SUSANA, DNI N° 14.362.935, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote N° 17 de la Manzana N° 58 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 312,50mts² (Trescientos doce con 50/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Manzana N° 58 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 312,50mts² (Trescientos doce con 50/100 metros cuadrados), sujeto a mensura a favor de la **Sra. PANERO, SUSANA, DNI N° 14.362.935**, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2012 y la Ordenanza N° 7.098/15, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 4º :

DECLÁRESE cumplidas por la **Sra. PANERO, SUSANA, DNI N° 14.362.935**, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote 17 de la Manzana N° 58**, Nomenclatura: 09-23-048-3052-0000, con una superficie de 312,50mts² (Trescientos doce con 50/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Daniel MOURELLE, Mat. N° 69 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 31/10/1975 e inscripta bajo el Expediente Nº C-EXPM2274/1975, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 5º :

RECONOCER el pago total de la tierra mediante Recibo N° 6963 de fecha 27/03/84, conforme se acredita a fs. 20.-

Artículo 6º :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 7º :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 8º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- me

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 05 DE DICIEMBRE DE 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1957/2019.-

V I S T O :

El Decreto Municipal N° 510/2.017, el expediente correspondiente al Lote N° 09 de la Manzana N° 522 A de la Ciudad de Centenario referente a "Solicitud de Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 510/2017 de fecha 17 de mayo de 2017 la Municipalidad de Centenario procede a adjudicar el Lote N° 09 de la Manzana N° 522A a favor de la Sra. COLIHUINCA, DAIANA MARLEN, DNI 36.945.624, y del SR RAMOS OSCAR ESTEBAN, DNI 35.826.462.-

Que, a fs. 67 y 68, se adjunta la última Planilla de Inspección y Fotográfica.-

Que, a fs. 73 obra edicto de notificación, a los efectos de citar al adjudicatario y/o herederos y/o quien se crea con derechos sobre el lote de referencia, a que en el plazo de tres días se presente bajo apercibimiento de proceder a la caducidad de la adjudicación otorgada del lote de referencia. -

Que, atento al incumplimiento de las obligaciones emergentes derivadas de la adjudicación en venta por parte de los adjudicatarios, las actuaciones referentes al Lote N°09 de la Manzana N°522 A y lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 375/90, la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, y la Nota 1249/19 SST de la Subsecretaria de Tierras se solicita en caso de corresponder se emita la norma legal disponiendo la caducidad de la Adjudicación en venta otorgada mediante Decreto Municipal N° 510/2017.-

Que, este Poder Ejecutivo, no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norme legal pertinente.-

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 Inc.d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN.-

D E C R E T A

Artículo 1º:

DECLARESE LA CADUCIDAD de la Adjudicación en Venta otorgada mediante Decreto Municipal N°510/2017 de fecha 17 de mayo de 2.017 a favor de la Sra. COLIHUINCA, DAIANA MARLEN, DNI 36.945.624, y del SR RAMOS OSCAR ESTEBAN, DNI 35.826.462, respecto del **Lote N° 09 de la Manzana N° 522"A"** de la Ciudad de Centenario, ello con pérdidas de las sumas que pudiere haberse abonado y las mejoras que se hayan introducido, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º:

REMITASE el Expediente y copia del presente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada en el domicilio denunciado en las presentes actuaciones.-

Artículo 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 4º:

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARC H Í V E S . cd**

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 05 de diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1958/2.019.-

V I S T O :

El Decreto Municipal Nº 055/2019 de fecha 11 de enero de 2019, y la nota de pase de la Subsecretaría de Tierras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Decreto se procede adjudicar en venta el **Lote N° 14** de la **Mza. N° 210 A** de la Ciudad de Centenario a favor del **Sr. MORENO WANTNUD, RAMIRO ULISES, DNI 29.734.073.-**

Que, a fs. 60 se adjunta informe suscripta por la Directora General de Tierra Social, en la que manifiesta que se ha detectado un error en la consignación de la superficie total de terreno siendo la correcto: 447,64 mts2.-

Que, esta Administración Pública puede rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales existentes en sus actos.-

Que, por lo expuesto resulta pertinente proceder a rectificar el dato señalado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que se actúa en el ejercicio de la las facultades conferidas por el Artículo 57 inc.d de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO - NEUQUEN –

D E C R E T A

Artículo 1º :

RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 055/2.019 de fecha 11 de enero de 2.019 el cual deberá leerse de la siguiente manera: ***"ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Mza. N°210 A*** *de la Ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 447,64 m2 (Cuatrocientos cuarenta y siete con 64/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor del* **Sr. MORENO WANTNUD, RAMIRO ULISES, DNI 29.734.073,** *en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N°6.231/12, 7098/15 Y 7.151/16, conforme los motivos expuestos en los considerandos".-*

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE a la parte interesada para su toma de razón y efectos.-

Artículo 3º :

El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 4º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.-** CD

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof. Esteban G. CIANCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 10 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1.972/2.019.-

V I S T O :

La necesidad de conformar la nueva estructura funcional y direccional del Poder Ejecutivo Municipal en el presente mandato, en lo que hace a la designación de funcionarios que desempeñarán cargos políticos, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar a la Secretaria de Gobierno de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, en razón de lo dispuesto en los arts. 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, las personas designadas en forma discrecional por el Ejecutivo Municipal, cumplen tareas transitorias, con funciones públicas políticas, denominadas autoridades, que son las que ejercen funciones de Dirección, Gobierno y Conducción Ejecutiva por determinado tiempo.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DESIGNAR a la SRA. TANYA YANET BERTOLDI, DNI N°: 32.021.421 como **SECRETARIA DE GOBIERNO a partir del 10 de Diciembre del 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE, a la persona designada, lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 5º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Legal y Técnica de este Municipio.

Artículo 6º :

Líbrense las comunicaciones del caso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.-

MARIA ALEJANDRA
Secretaria de Legal y Técnica
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1.987/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 483/19 de fecha 11 de Diciembre de 2.019 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección de Administración".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 483/19 suscripta por la Secretaría de Gobierno, Sra. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Administración", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Gobierno a la Sra. Bristela del Carmen ROJAS DIAZ, D.N.I. N° 18.785.385, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN",** dependiente de la Secretaria de Gobierno a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Bristela del Carmen ROJAS DIAZ**, D.N.I. N° 18.785.385, como **"DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN", CATEGORIA "A",** dependiente de la dependiente de la Secretaria de Gobierno a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.987/2.019

Artículo 3° : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- nct**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DE NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1.988/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 482/19 de fecha 11 de Diciembre de 2.019 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección de Administración y Despacho".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 481/19 suscripta por la Secretaría de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Administración y Despacho", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Gobierno a la Sra. Elba Nelly D´ANGELO, D.N.I. N° 12.283.817, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO",** dependiente de la Secretaria de Gobierno a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Elba Nelly D´ANGELO**, D.N.I. N° 12.283.817, como **"DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y DESPACHO", Categoría "A",** dependiente de la dependiente de la Secretaria de Gobierno a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.988/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- nct**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1.989/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 481/19 de fecha 11 de Diciembre de 2.019 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección de Medio Ambiente".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 481/19 suscripta por la Secretaría de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Medio Ambiente", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Gobierno a la Sra. Elena Diana MONTOYA, D.N.I. N° 13.118.075, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE",** dependiente de la Secretaria de Gobierno a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Elena Diana MONTOYA**, D.N.I. N° 13.118.075, como **"DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE" Categoría "A",** dependiente de la dependiente de la Secretaria de Gobierno a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.989/2.019

Artículo 3° : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- nct**

ARQ. BERTOLDI TANIA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de diciembre de 2.019.
DECRETO MUNICIPAL Nº 2007/2019.

V I S T O :

El Expediente Nº 749/17 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN.

D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.329/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para su toma de conocimiento.

Artículo 3º :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.

Artículo 4º :

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- MZ

SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.017/2019.-

V I S T O :

El **Expediente C.D. N° 812/19** y **P.E.M. N° 1322/18** del Concejo Deliberante de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,

PROVINCIA DE NEUQUEN.-

D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR **la Ordenanza N° 8.330/19** del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2º :

El presente Decreto será refrendado por Secretaría de Hacienda y Finanzas de éste Municipio.-

Artículo 3º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- N.C.T.-**

SINGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DE NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.019/2019.-

V I S T O :

El **Expediente C.D. N° 808/19** del Concejo Deliberante de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,

PROVINCIA DE NEUQUEN.-

D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.349/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Servicios Públicos para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3º :

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 4º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- N.C.T.-**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.020/2019.-

V I S T O :

El **Expediente C.D. N° 802/19** del Concejo Deliberante de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,

PROVINCIA DE NEUQUEN.-

D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.344/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Subsecretaría de Tierras para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3º :

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 4º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- N.C.T.-**

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.024/2019.-

V I S T O :

El **Expediente C.D. N° 760/17** del Concejo Deliberante de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,

PROVINCIA DE NEUQUEN.-

D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.353/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Subsecretaría de Inspección para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3º :

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 4º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- N.C.T.-**

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMIL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.027/2.019.-

V I S T O :

El Expediente Nº 777/19 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.357/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Subsecretaría de Inspección para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 4º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.033/2.019.-

V I S T O :

El Expediente Nº 318/19 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.354/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Subsecretaría de Inspección para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 4º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

Fs 258
CIUDAD DE CENTENARIO

Centenario 09 de diciembre del 2019

8.354/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

VISTO :

El Expte. N° 318/19. Caratulado: P.E.M. eleva expte: Sra Faundez Gloria Ivon. **Ref:** Solicitud de transferencia comercial rubro taxi, a favor de la Sra: Ayala Lorena del Valle. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Faundez hace su presentación solicitando de transferencia comercial rubro taxi, a favor de la Sra. Ayala Lorena del Valle.-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33º Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal. –

Que, cuenta con despacho favorable (informe Nº 27/19) de la Comisión de Transito Seguridad y Transporte, de este Concejo Deliberante.-

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta Nº 1.435 y aprobado por Unanimidad. -

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°:

AUTORIZASE al PEM a transferir la licencia de transporte rubro Taxi N° 3046 perteneciente a la Sra. FAUNDEZ GLORIA IVON D.N.I. 34.001.805 a favor del Sra. AYALA LORENA DEL VALLE D.N.I. 27.172.268; De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ordenanza 7.027/15.

ARTÍCULO 2°:

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-vr

Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Centenario

Osvaldo H. Arancibia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

FOLIO Nº 49

Centenario 25 de noviembre del 2019

8.311/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE

VISTO :

El Expte. N° 791/19. Caratulado: Sr. Prima Terra. Ref: Solicitud se acepte la superficie de 277.140,64 m² para aplicar a espacio verde. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Prima Terra hace su presentación solicitando se acepte la superficie de 277.140,64 m² para aplicar a espacio verde de la ciudad de Centenario.-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33º Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal. –

Que, cuenta con despacho favorable (informe Nº 146/19) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante. –

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del 2019, Acta Nº 1.432 y aprobado por Unanimidad. -

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°:

AUTORÍZASE la propuesta realizada por la firma PRIMA TERRA S.R.L CUIT: 30-71438632-4,respecto de lote F (parte del Lote A, sobrante del Lote 3 Sección I), con una superficie de 801.384,24 m² (ochocientos un mil trescientos ochenta y cuatro con 64/100), nomenclatura catastral 09-23-063-3982-0000, según mensura 5824-10350/14, deconsiderar la superficie de 277.170,64 m² (doscientos setenta y siete mil ciento setenta con 64/100 metros cuadrados) para aplicar a espacio verde de dominio público entre la línea de mensura definida y la línea de costa, siendo la superficie resultante total de espacio de verde la obrante en el plano adjunto como ANEXO I de la presente. A excepción del artículo 9° de la Ordenanza 6.427/13.

ARTÍCULO 2°:

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.432 A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-vr

Bertodi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Centenario

César Kissner
Presidente A/C
S/Res. N° 1488
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

FOLIO Nº 107

Centenario 09 de diciembre del 2019

8.357/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

VISTO :

El Expte. N° 777/19. Caratulado: P.E.M. eleva Expte. Sr. Aguilar Pedro Daniel - Ref: Solicitud de transferencia de licencia de taxi a nombre de Vega Brenda Gissel y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Aguilar hace su presentación solicitando la transferencia de licencia de trasporte rubro taxi a la Sra. Vega Brenda Gissel.-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33º Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal. -

Que, cuenta con despacho favorable (informe Nº 28/19) de la Comisión de Tránsito, Seguridad y Transporte de este Concejo Deliberante. -

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2019 del Acta Nº 1.436 y aprobado por Unanimidad. -

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de transporte rubro Taxi N° 2776 perteneciente a la Sr. AGUILAR PEDRO DANIEL D.N.I. 23.307.724 a favor del Sra. VEGA BRENDA GISSEL D.N.I. 37.603.328; de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ordenanza 7.027/15.

ARTÍCULO 2º: *COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL. -*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.436 A LOS NUEVE DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. - md

Bertoldi Gonzalo
Secretario Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Centenario

Osvaldo H. Arancibia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

Centenario 06 de Diciembre del 2019

8.353/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES

VISTO :

El Expte. N° 760/17 Caratulado: PEM eleva Expte. Prof. Esteban Cimolai. Caratulado: Proyecto de Ordenanza sobre habilitación comercial e industrial de Centenario y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Poder Ejecutivo Municipal se eleva el proyecto de Ordenanza sobre habitación comercial e Industrial en la localidad de Centenario.

Que desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 33º Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 26/19) de la Comisión de Tránsito, Seguridad y Transporte.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta Nº 1.435 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo Nº 1: APRUÉBASE el proyecto de Ordenanza sobre habilitación Comercial e Industrial de Centenario, en todos sus términos. Según **Anexo I** de la presente.

Artículo Nº 2: ***COMUNÍQUESE*** *al poder Ejecutivo Municipal.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIMEBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- If

Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Centenario

Osvaldo H. Arancibia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

CONCEJO DELIBERANTE FOLIO Nº 38 CIUDAD DE CENTENARIO

Centenario 06 de diciembre del 2019

8.344/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

VISTO :

El Expte. N° 802/19. Caratulado: P.E.M. Eleva Expte: Sra. Madaschi Verónica isabel Ref: Solicitud de declarar cumplidas las obligaciones del Lote N° 05 de la Mza. N° 443 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Madaschi hace su presentación solicitando la adjudicación en venta del Lote N° 05 de la Mza. N° 443 de la Ciudad de Centenario.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33º Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal. –

Que, cuenta con despacho favorable (informe Nº 167/19) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante. –

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta Nº 1.435 y aprobado por Unanimidad. -

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N° 05 de la manzana N° 443 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-064-1046-0000, con una superficie de 300,00 m² (trescientos con 00/100 metros cuadrados), según mensura N° 5824-9560/13, dispuesta por Decreto Municipal N° 234/13 de fecha 18 de Febrero de 2.013, a favor de la Sra. MADASCHI Verónica Isabel, D.N.I: 34.865.575.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- lf

Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA CONCEJO DELIBERANTE Ciudad de Centenario DEL NEUQUEN

Osvaldo H. Acahuibia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N°
9
CIUDAD DE CENTENARIO

Centenario 06 de diciembre del 2019

8.349/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

VISTO :

El Expte. N° 808/19. Caratulado: P.E.M. Eleva Expte. Prof. Esteban Cimolai - Ref: Se eleva informe de la Mza. N° 677 y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Poder Ejecutivo Municipal se hace presentación del Expte. ante este Concejo Deliberante, a fin que se revea informe de la Mza. 677 designada como espacio verde según Ordenanza 8.129/19.-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 172/19) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta N° 1.435 y aprobado por Unanimidad. -

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ***DERÒGUESE*** la Ordenanza 8.129/19 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°: ***CRÈASE*** un espacio verde en la manzana N° 677, delimitada por las calles Claudia Falcone, Maria E. Figueroa y Arturo H. Illia de la Ciudad de Centenario.

ARTÍCULO 3°: ***DESÌGNASE*** con el nombre de "Islas Malvinas" al espacio verde creado en el Artículo N° 2.

ARTÍCULO 4°: Las medidas del espacio verde (lote N° 2) y de los lotes sociales (N° 1,3 y 4) son las indicadas en el plano del ANEXO I.

ARTÍCULO 5°: *COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-md

Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Centenario

Osvaldo M. Iraocibia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

FOLIO Nº 10

Centenario 06 de diciembre del 2019

8.329/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE

VISTO :

El Expte. N° 749/19 Caratulado: Sra. Peralta Yanet María - Ref.: Solicitud de plan de pago en 60 cuotas, de la parcela N° 1 lote B, sobre Lago Traful; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Peralta hace su presentación solicitando celebrar plan de pagos por el valor de su tierra, lote B de la Parcela N° 1 de la Ciudad de Centenario.-

Que desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 113/19) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuentas, Obras y Servicios Públicos.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta N° 1.435 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO N° 1: ***AUTORÍZASE*** a celebrar un plan de pago en 60 CUOTAS del valor de la tierra con el interés correspondiente y al valor actualizado de la PARCELA N° 1 LOTE: B ubicada en Lago Traful, correspondiente a la Sra. Peralta Yanet María, DNI: 31.530.200; a partir del 1 de Diciembre del 2019. Todo a excepción de la Ordenanza N° 6411.

ARTÍCULO N° 2: *COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- md

Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Centenario

Osvaldo H. Arguebola
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

Centenario 06 de diciembre del 2019

8.345/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO

VISTO :

El Expte. N° 803/19. Caratulado: P.E.M. Eleva Expte: Sr. Asaad Eduardo Andrés Ref: Solicitud se declaren cumplidas las obligaciones del Lote N° 05 de la Mza. N° 168 "B" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Asaad hace su presentación solicitando se declaren cumplidas las obligaciones emergentes del Lote N° 05 de la Mza. N° 168 "B" de la Ciudad de Centenario.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33º Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal. –

Que, cuenta con despacho favorable (informe Nº 168/19) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante. –

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta Nº 1.435 y aprobado por Unanimidad. -

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N° 05 "A" de la manzana N° 168 "B" de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-054-0565-0000, con una superficie de 346,89 m^2 (trescientos cuarenta y seis con 89/100 metros cuadrados), según mensura N° 5824-19393/15, dispuesta por Decreto Municipal N° 971/19 de fecha 24 de Junio de 2.019, a favor del Sr. ASAAD Eduardo Andrés, D.N.I: 27.368.735.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. - lf

Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA CONCEJO DELIBERANTE Ciudad de Centenario DEL NEUQUEN

Osvaldo M. Arancibia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N°
15
CIUDAD DE CENTENARIO

Centenario 06 de diciembre del 2019

8.327/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE

VISTO :

El Expte. N° 551/19 Caratulado: PEM eleva Expte. Proyecto de Ordenanza Bloque MPN - Ref.: Otorgar nombramiento de Plaza ubicada en Bº Sarmiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos autocongregados han definido de manera unánime denominar al espacio verde cito en el Barrio Sarmiento, con el nombre de Bomberos Voluntarios de Centenario.-

Que nuestros Bomberos Voluntarios son un icono de excelencia muy reconocido por la labor que realizan a diario, siendo un orgullo y ejemplo de institución desde su creación.-

Que desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 33º Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 14/19) de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.-

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta Nº 1.435 y aprobado por unanimidad.-

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO Nº 1: ***ESTABLÉZCASE*** como espacio Verde el lote 6 de la Mza. 41 "A" en inmediaciones a la Cisterna.

ARTÍCULO 2º: ***DENOMÍNESE*** "Plaza Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Centenario" al espacio verde ubicado en el lote 6 de la Mza. 41 "A" en inmediaciones a la Cisterna.

ARTÍCULO Nº 3: *COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- md

Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Centenario

Osvaldo A. Aranguiz
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N°
17
CIUDAD DE CENTENARIO

Centenario 06 de diciembre del 2019

8.330/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA

VISTO :

El Expte. N° 812/19 Caratulado: PEM eleva Expte. Sra. González Amalia - Ref.: Solicitud de condonación y exención tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. González Amalia hace su presentación solicitando la condonación y exención de los servicios retributivos y agua corriente.

Que desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 114/19) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuentas, Obras y Servicios Públicos.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta Nº 1.435 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO Nº 1: ***CONDÓNESE*** al 30 /11/2019 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza Nº 7.352/16:

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONTRIBUYENTE
812/19	González Amalia	F5.328.106	1349

ARTÍCULO 2º: ***EXÍMASE*** al 30/04/2020 del pago de la tasa de servicios retributivos y agua corriente, en el marco de lo establecido por ordenanza Nº7.352/16:

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONTRIBUYENTE
812/19	González Amalia	F5.328.106	1349

ARTÍCULO Nº 3: *COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- md

Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Centenario

Osvaldo H. Arancibia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

CENTENARIO, 02 DE DICIEMBRE DE 2019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1934/2019.-

V I S T O :

El Plan de Ayuda Social por cooperación recíproca comunitaria instrumentado de común acuerdo entre las distintas Secretarías de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la acción instrumentada por las Secretarías, se responde a la necesidad de implementar una política tendiente al control y adecuada utilización de los planes sociales que se encuentran aún funcionando y mediante los cuales los beneficiarios realizan una contraprestación en distintas áreas, conforme se estipulara mediante Decreto Municipal N° 208/04.-

Que, con el fin de optimizar el funcionamiento general y lograr un mejor control de los mencionados Planes Sociales, sin tener un dispendio administrativo, resulta apropiado el dictado de una única Norma Legal que unifique el desarrollo, instrumentación y ejecución de los mismos.-

Que es política de la gestión actual, el desarrollo de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, al regular y organizar normas tendientes a rescatar y resaltar la capacidad laboral, pudiendo así contar con mejores herramientas para la inserción en dicho plano.-

Que, conforme surge de los planes de ayuda social por cooperación recíproca comunitaria existentes, reacondicionados por esta nueva gestión a través de las distintas Secretarías de éste Municipio, hacen que se encuentren en funcionamiento en diferentes áreas donde los beneficiarios realizan las pertinentes contraprestaciones.-

Que en las mencionadas áreas se encuentran desarrollando sus actividades personas detalladas en el Anexo I conforme Acuerdos preexistentes de Ayuda Social Directa por Cooperación Recíproca Comunitaria, para quienes se acordó una determinada contraprestación únicamente por períodos determinados, en el lugar y por los montos mencionados en el correspondiente anexo y que forma parte del presente Decreto.-

Que, ésta administración entiende que quienes cumplimentan tales actividades, son cooperadores, al llevar a cabo tareas que atienden al desarrollo comunitario, con el fin de perseguir, en gran cantidad de casos, satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad, siendo los mismos objetivos compartidos con este Poder Ejecutivo.-

Que, los responsables de cada sector efectúan la certificación que acredita el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las tareas asignadas. Dicha documentación debe ser presentada por Tesorería Municipal como requisito indispensable para percibir el pago, quedando expresamente estipulado que la falta de cumplimiento de la correspondiente contraprestación hará caer al beneficiario del programa, como así también la negativa por parte del beneficiario a suscribir la documentación que certifique el pago.-

Que es dable señalar la excepcionalidad del pago a efectuarse, dado las características del mismo.-

Que, habiéndose realizado la certificación de servicios correspondientes al mes de **Noviembre 2019**, resulta necesario emitir la Norma Legal pertinente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NQN.
D E C R E T A

Artículo 1º :

AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.-

Artículo 2º :

RECONOCER a las Secretarías como organismo de aplicación, conforme el procedimiento descripto en los considerandos.-///

Ricardo Javier Cortes
SECRETARIO de CULTURA y TURISMO
MUNICIPALIDAD de CENTENARIO

Psic. Cajarati Valeria
Secretaria Desarrollo Social y Deporte
Municipalidad de Centenario

GUILLERMO CIMOLAI
Sec. De Servicios Públicos
Municipalidad de Centenario

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Cr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 1934/2019

Artículo 3º :

AUTORIZAR el pago a las personas comprendidas en el **Anexo I,** que forma parte del presente, el cual está constituido de la siguiente manera: Anexo I; el pago de hasta dos (02) beneficiarios por un importe de pesos un mil cincuenta con 00/100 ($1.050,00) cada uno, el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos dos mil seiscientos treinta con 00/100 ($2.630,00), el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos dos mil ochocientos con 00/100 ($2.800,00), el pago de hasta tres (03) beneficiarios por un importe de pesos tres mil con 00/100 ($3.000,00) cada uno, el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos tres mil doscientos con 00/100 ($3.200,00), el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos tres mil trescientos con 00/100 ($3.300,00), el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos tres mil trescientos cincuenta con 00/100 ($3.350,00), el pago de hasta seis (06) beneficiarios por un importe de pesos tres mil quinientos con 00/100 ($3.500,00) cada uno, el pago de hasta diez (10) beneficiarios por un importe de pesos tres mil setecientos con 00/100 ($3.700,00) cada uno, el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos cuatro mil ($4.000,00), el pago de hasta doce (12) beneficiarios de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 ($4.500,00),cada uno y el pago de hasta seis (06) beneficiarios por un importe de pesos cinco mil con 00/100 ($5.000) cada uno.-

Artículo 4º :

Queda expresamente estipulado que la falta de cumplimiento de la contraprestación hará caer al beneficiario del programa.-

Artículo 5º :

AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($172.380,00)** a los beneficiarios y por los montos que en el **ANEXO I** es mencionado. En el artículo 3° del presente decreto se detalla como correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2019**, siendo éste el único mes de duración previsto. Queda estipulado que, previa certificación, conforme procedimiento descripto en el presente Decreto, se autoriza el pago a los beneficiarios que se mencionen en el **ANEXO I** como correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2019**.-

Artículo 6º :

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 7º :

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Cultura y Turismo y el Sr. Secretario de Servicios Públicos de este Municipio.-

Artículo 8º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE**.- js

Ricardo Javier Gonzalez
SECRETARIO de CULTURA y TURISMO
MUNICIPALIDAD de CENTENARIO

Psic. Caffaratti Valeria
Secretaria Desarrollo Social y Deporte
Municipalidad de Centenario

GUILLERMO CIMOLAI
Sec. De Servicios Públicos
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Cr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

ANEXO I PLANES MES NOVIEMBRE DECRETO N° 1934/19.

NRO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	MONTO	SECTOR
1	ARTACHO CARLOS	13.202.419	1050,00	SEC. SERV.PUBLICOS
2	BENGOLEA ALBERTO	8.031.035	1050,00	SEC. SERV. PUBLICOS
3	CORDOBA HUMBERTO	10.637.896	3000,00	SEC. SERV. PUBLICOS
4	CORTES MATAMALA FLOR MARIA	92.469.612	3300,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
5	MONTANELLI CARLOS	4.194.311	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
6	HUENTELAF FELIPA	6.195.756	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
7	JARA VALENZUELA IBETS DEL P.	18.808.439	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
8	DOMIGUAL ESTEBAN FERNANDO	30.093.423	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
9	SANCHEZ JORGELINA PAOLA	27.789.763	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
10	CAMPOS ANGELA	4.602.349	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
11	INOSTROZA MARIO	11.657.493	3350,00	SEC. SERV. PUBLICOS
12	GOMEZ MARIA PAULA	24.131.696	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
13	FERNANDEZ ROSANA PAOLA	30.225.662	2800,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
14	RIOS CLAUDIA ELIZABETH	32.119.620	2630,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
15	MENDOZA BETTY IRIS	14362780	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
16	STAGNARO VICENTE	7.687.738	3000,00	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN
17	ARIAS LUCIA ELENA	43.155.795	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
18	ARIAS ANALIA ELIZABETH	39.132.087	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
19	FLORES MARIA LUISA	27.986.992	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
20	CASTILLO MIRTHA EDITH	16.842.874	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
21	GIMENEZ FUENTES EMANUEL	26.810.206	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
22	PELOC JUAN CARLOS	7.246.590	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
23	BENEGAS RICARDO JAVIER	25.599.412	5000,00	SEC. DE GOBIERNO
24	CHACOMA MARIELA VERONICA	24.736.257	3700,00	SEC. DE GOBIERNO
25	ARRIETA PEDRO SAUL	20.793.766	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
26	HERNANDEZ MARIA ELENA	22.440.648	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
27	GONZALEZ SEGUEL ODET ORFANDA	92.890.689	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
28	DIAZ AGUSTIN EDUARDO	40.899.708	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
29	SAMBUEZA MARIA FERNANDA	23.648.386	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
30	GRANDOLI, ERCILIA AYELEN	38810883	3200,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
31	PEREZ LILIANA SANDRA	18.369.342	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
32	ZAPATA ELBA ROSA	17.431.902	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
33	VILLARREAL LILIANA DEL VALLE	13959338	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
34	LATORRE LUCAS IGNACIO	39880667	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
35	VELAZQUEZ FRANCO EMMANUEL	36606843	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
36	HERRERA CECILIA	22377493	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
37	CUEVAS, ELIANA SOLEDAD	26.958.831	3000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
38	ZAMORA RICARDO	13.663.863	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
39	MANSILLA ARIEL ALEJANDRO	23.290.892	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
40	CORONADO ELIANA ANAHI	34.001.626	5000,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
41	MONES RUIZ MARINA NATALIA	29.154.020	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
42	SOTO GISELLA NOEMI	35.311.158	5000,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
43	GARCIA ERICA LORENA	26.144.213	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
44	VIELMA CINTIA DANIELA	34.220.255	4000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
45	SANBUEZA MARIA FLORENCIA	37.213.680	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
	TOTAL		172.380,00	

Ricardo Javier Gonzalez
SECRETARIO de CULTURA y TURISMO
MUNICIPALIDAD de CENTENARIO

Psic. Caffaratti Valeria
Secretaria Desarrollo
Social y Deporte
Municipalidad de Centenario

GUILLERMO CIMOLAI
Sec. De Servicios Públicos
Municipalidad de Centenario

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Cr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CONVENIO MES DE NOVIEMBRE DECRETO Nº 1934/19.		
CANTIDAD DE PERSONAS	IMPORTE	TOTAL
2	1050	2100,00
1	2630	2630,00
1	2800	2800,00
3	3000	9000,00
1	3200	3200,00
1	3300	3300,00
1	3350	3350,00
6	3500	21000,00
10	3700	37000,00
1	4000	4000,00
12	4500	54000,00
6	5000	30000,00
TOTAL GENERAL		$ 172.380,00

Ricardo Javier Gonzalez
SECRETARIO de CULTURA y TURISMO
MUNICIPALIDAD de CENTENARIO

Psic. Cuffaratti Valeria
Secretaria Desarrollo Social y Deporte
Municipalidad de Centenario

GUILLERMO CIMOLAI
Sec. de Servicios Públicos
Municipalidad de Centenario

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Cr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.983/2019.-

V I S T O : El Expediente Nº 935/19 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN.-
D E C R E T A

Artículo 1º : **PROMULGAR** la Ordenanza Nº **8.356/19** del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° : **NOTIFIQUESE** copia de la Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Dirección General de Contaduría lo dispuesto a la para su toma de conocimiento.-

Artículo 3º : El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 4º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.**-st

SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.984/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 478/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE TIERRAS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretaria de Tierras", a la Sra. Dana BERTOLDI, DNI N° 34.952.162, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal. Asimismo solicita se la autorice a realizar trámites de cualquier índole ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre y en representación de la Municipalidad de Centenario.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE TIERRAS",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Dana BERTOLDI, DNI N° 34.952.162**, como **"SUBSECRETARIA DE TIERRAS",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

AUTORIZAR a la **Sra. Dana BERTOLDI, DNI N° 34.952.162**, a realizar trámites de cualquier índole ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.984/2.019.-

Neuquén, a nombre y en representación de la Municipalidad de Centenario, en virtud de lo solicitado por dicha entidad, y conforme por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 5° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 6° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 7° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 8° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.985/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 479/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Inspección", al Sr. Rómulo BUCAREY, DNI N° 13.254.650, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Rómulo BUCAREY, DNI N° 13.254.650**, como **"SUBSECRETARIO DE INSPECCION",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.985/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.986/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 480/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretaria de Recursos Humanos", a la Sra. Iara SINIGOJ, DNI N° 33.610.821, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Iara SINIGOJ, DNI N° 33.610.821**, como **"SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en los artículos precedentes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.986/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE, a la persona designada, lo establecido bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.990/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 484/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PRODUCCIÓN".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Producción", Categoría "A", al Sr. Pablo Eduardo MALIQUEO, DNI N° 23.718.597, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN"**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Pablo Eduardo MALIQUEO, DNI N° 23.718.597**, como **"DIRECTOR DE PRODUCCIÓN", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.990/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1.991/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 489/19 de fecha 11 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección de Religión y Culto".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 489/19 suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Religión y Culto", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Gobierno a la Sra. Mabel Beatriz MORA, D.N.I. N° 22.593.897, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE RELIGIÓN Y CULTO",** dependiente de la Secretaría de Gobierno a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Mabel Beatriz MORA**, D.N.I. N° 22.593.897, como **"DIRECTORA DE RELIGIÓN Y CULTO", Categoría "A",** dependiente de la dependiente de la Secretaría de Gobierno a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.991/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- nct**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.992/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1321/19 de la Subsecretaría de Tierras, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Administración", Categoría "A", a la Sra. Sandra Vanesa ORELLANA, DNI N° 30.432.628, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION",** dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Sandra Vanesa ORELLANA, DNI N° 30.432.628**, como **"DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION", Categoría "A"**, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.992/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1.993/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1.324 de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Subsecretaría de Tierras, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar a la Responsable del Área del Sector Contribuyentes, Categoría "A", dependiente de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 1.324 del 12/12/2019 suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área del Sector Contribuyentes", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Tierras, al Sr. Samuel Benjamín SANHUEZA, D.N.I. N° 35.354.887.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DESIGNAR al **Sr. Samuel Benjamín SANHUEZA**, D.N.I. N° 35.354.887, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DEL SECTOR CONTRIBUYENTE", Categoría "A",** dependiente de la dependiente de la Subsecretaría de Tierras a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.993/2.019

Artículo 4° : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 5º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- nct**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANIEV
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.994/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1322/19 de la Subsecretaría de Tierras, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE TIERRA SOCIAL".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Tierra Social", Categoría "A", a la Sra. Marcela Alicia NOVOA TOLOSA, DNI N° 17.473.342, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRA SOCIAL",** dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Marcela Alicia NOVOA TOLOSA, DNI N° 17.473.342**, como **"DIRECTORA GENERAL DE TIERRA SOCIAL", Categoría "A"**, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.994/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.995/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1323/19 de la Subsecretaría de Tierras, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INSPECCION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Catastro e Inspección", Categoría "A", al Sr. Gabriel Andrés BERNARDO, DNI N° 25.599.401, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INSPECCION",** dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Gabriel Andrés BERNARDO, DNI N° 25.599.401**, como **"DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INSPECCION", Categoría "A"**, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.995/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1.996/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar a la Responsable del Área Administrativa, Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota del 12/12/2019 suscripta por la Secretaria de Legal y Técnica, Dra. María Alejandra SANABRIA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área Administrativa", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, a la Sra. Daniela Fátima GAZITUA, D.N.I. N° 23.718.305.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DESIGNAR a la **Sra. Daniela Fátima GAZITUA**, D.N.I. N° 23.718.305, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA", Categoría "A",** dependiente de la dependiente de la Secretaria de Legal y Técnica a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.996/2.019

Artículo 4° : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 5º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- nct**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.997/2.019.-

VISTO :

La Nota de fecha 16 de diciembre de 2.019 de Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la misma, se presenta el Sr. Intendente Municipal, Ing. Javier César BERTOLDI, e informa que se ausentará de la ciudad de Centenario los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, debido a que viajará a la ciudad de Buenos Aires, por motivos inherentes a la gestión municipal.-

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, resulta necesario la confección de la norma legal pertinente que deje a cargo del despacho diario de la Intendencia Municipal a la Sra. Secretaria de Gobierno, por los días señalados.-

Que, conforme surge del artículo 57 inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Poder Ejecutivo proponer la estructura y organización funcional del Municipio.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DESIGNAR a la **Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI** a cargo del Despacho Diario de la **Intendencia Municipal, por los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, inclusive,** conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

COMUNIQUESE a través de Administración y Despacho a las Secretarías de este Municipio para su toma de conocimiento.-

Artículo 3º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Legal y Técnica de este Municipio.-

Artículo 4º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.-** me

SANABRIA MARIA ALEJANDRA
Secretaria de Legal y Técnica
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.998/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 38/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Hacienda y Finanzas", al Sr. Adrián Emilio MONTOYA, DNI N° 28.982.193, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Adrián Emilio MONTOYA, DNI N° 28.982.193**, como **"SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- /////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.998/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DE NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.999/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 41/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTRO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Compras y Suministro", Categoría "A", al Sr. Julio Medel MOYA, DNI N° 24.918.564, LP N° 1767, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTRO",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Julio Medel MOYA, DNI N° 24.918.564, LP N° 1767**, como **"DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTRO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.999/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.000/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 40/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE SUELDO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Sueldo", Categoría "A", al Sr. Pablo Gustavo MESTRE, DNI N° 18.363.034, LP N° 1674, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SUELDO",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Pablo Gustavo MESTRE, DNI N° 18.363.034, LP N° 1674**, como **"DIRECTOR GENERAL DE SUELDO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMILE
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.000/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANINE
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.001/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 44/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Cómputos y Sistemas", Categoría "A", al Sr. Luis Alberto Ceferino CHIACCHIERA, DNI N° 14.530.297, LP N° 1100, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Luis Alberto Ceferino CHIACCHIERA, DNI N° 14.530.297, LP N° 1100**, como **"DIRECTOR GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.001/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.002/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 45/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE SOPORTE TECNICO Y TELECOMUNICACIONES".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones", Categoría "B", al Sr. Humberto Carlos CARRASCO, DNI N° 30.854.352, LP N° 1689, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SOPORTE TECNICO Y TELECOMUNICACIONES",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Humberto Carlos CARRASCO, DNI N° 30.854.352, LP N° 1689**, como **"DIRECTOR GENERAL DE SOPORTE TECNICO Y TELECOMUNICACIONES", Categoría "B"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-/////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DE NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.002/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANIRE
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DE NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.003/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 43/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Recaudaciones y Patentamiento", Categoría "A", a la Sra. Nahir Fernanda CHACON, DNI N° 35.060.255, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Nahir Fernanda CHACON, DNI N° 35.060.255**, como **"DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- /////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.003/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANINA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.004/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de fecha 12 de diciembre de 2.019 de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Intendencia Municipal, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Intendente Municipal, Javier César BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretaria de Comunicación", a la Sra. Andrea Natalia BENITEZ, DNI N° 28.989.123, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION",** dependiente de la Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Andrea Natalia BENITEZ, DNI N° 28.989.123**, como **"SUBSECRETARIA DE COMUNICACION",** dependiente de la Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en los artículos precedentes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEV
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.004/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE, a la persona designada, lo establecido bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de diciembre de 2.019.
DECRETO MUNICIPAL Nº 2005/2019.

V I S T O :

El Expediente Nº 794/17 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN.

D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.326/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal. Que nombra calles de Centenario como: República de Eslovenia, Carlos Montanelli y Luis Antonio Brunet.

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE a la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio para su toma de conocimiento.

Artículo 3º :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º :

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R.H.H.V E S E.- MZ

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMILA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de diciembre de 2.019.
DECRETO MUNICIPAL Nº 2010/2019.

V I S T O :

El Expediente Nº 754/19 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN.

D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.328/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal. Que nombra como Balcón del Valle, al Barrio que comprende las Manzanas N° 695,696,697,698 y 699 de la Ciudad de Centenario.

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE a la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, y Subsecretaria de Tierras de este Municipio para su toma de conocimiento.

Artículo 3º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º :

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- MZ

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.026/2.019.-

V I S T O :

El Expediente Nº 815/19 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.332/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2º :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 3º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me

SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.030/2.019.-

V I S T O :

El Expediente Nº 813/19 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.331/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 3° :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me

SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.036/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEPORTIVA".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Planificación y Programación Deportiva", Categoría "A", a la Sra. Mariana Verónica DEMUR, DNI N° 36.840.128, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEPORTIVA",** dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Mariana Verónica DEMUR, DNI N° 36.840.128**, como **"DIRECTORA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEPORTIVA", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.036/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.037/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE LI.M.F.I.C.".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de LI.M.F.I.C.", Categoría "A", al Sr. Sergio Daniel RODRIGUEZ, DNI N° 26.233.346, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE LI.M.F.I.C."**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Sergio Daniel RODRIGUEZ, DNI N° 26.233.346**, como **"DIRECTOR DE LI.M.F.I.C.", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.037/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.038/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE JUVENTUD".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Juventud", Categoría "A", a la Sra. Noelí Ruth CORREA, DNI N° 39.889.326, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE JUVENTUD"**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Noelí Ruth CORREA, DNI N° 39.889.326**, como **"DIRECTORA DE JUVENTUD", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.038/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.039/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "AREA DE LA MUJER Y DIVERSIDAD".-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de la Mujer y Diversidad", Categoría "B", a la Sra. Marina Soledad BURD, DNI N° 27.986.841, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"AREA DE LA MUJER Y DIVERSIDAD",** dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Marina Soledad BURD, DNI N° 27.986.841**, como **"RESPONSABLE DEL AREA DE LA MUJER Y DIVERSIDAD", Categoría "B"**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANINA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.039/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.040/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE OBRAS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Obras", al Sr. José María Diego de la CAL, DNI N° 26.357.328, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE OBRAS"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. José María Diego de la CAL, DNI N° 26.357.328**, como **"SUBSECRETARIO DE OBRAS"** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.040/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMEY
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.041/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 012/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Obras Particulares", Categoría "A", al Sr. Gonzalo PERALTA, DNI N° 31.269.719, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Gonzalo PERALTA, DNI N° 31.269.719**, como **"DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaria de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.041/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.042/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 007/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Inspección de Desarrollo Urbano", Categoría "A", al Sr. Eduardo José FELDMANN, DNI N° 16.455.447, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Eduardo José FELDMANN, DNI N° 16.455.447**, como **"DIRECTOR DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.042/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a lá persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.043/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 013/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Obras Públicas", Categoría "A", al Sr. Juan Martín MENNA, DNI N° 23.718.429, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Juan Martín MENNA, DNI N° 23.718.429**, como **"DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.043/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.046/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1679/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Parque Automotor y Talleres", al Sr. Saúl Marino RODRIGUEZ, DNI N°.14.950.162, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Saúl Marino RODRIGUEZ, DNI N° 14.950.162**, como **"SUBSECRETARIO DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.046/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DE NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.047/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1689/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Administración", Categoría "A", a la Sra. Heidi Estrella Jemina DELLAPITIMA, DNI N° 32.368.925, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Heidi Estrella Jemina DELLAPITIMA, DNI N° 32.368.925**, como **"DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YASET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.050/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.048/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1678/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PLANTAS Y SANEAMIENTO".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Plantas y Saneamiento", al Sr. Gonzalo Gabriel LARRAZABAL, DNI N° 22.593.887, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE PLANTAS Y SANEAMIENTO",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Gonzalo Gabriel LARRAZABAL, DNI N° 22.593.887**, como **"SUBSECRETARIO DE PLANTAS Y SANEAMIENTO",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANIA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.048/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YASMIN
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.049/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 004/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Arquitectura y Urbanismo", Categoría "A", al Sr. José Luis DA LUZ, DNI N° 37.348.260, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. José Luis DA LUZ, DNI N° 37.348.260**, como **"DIRECTOR DE ARQUITECTURA Y URBANISMO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.049/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.050/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 009/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Mantenimiento de Escuelas", Categoría "A", al Sr. Juan Manuel SUAREZ, DNI N° 33.291.820, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Juan Manuel SUAREZ, DNI N° 33.291.820**, como **"DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLIN TANYA YAMET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.050/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.051/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 003/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Administración", Categoría "A", al Sr. Marcelo Daniel Osvaldo MENDOZA, DNI N° 22.474.091, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE ADMINISTRACION",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Marcelo Daniel Osvaldo MENDOZA, DNI N° 22.474.091**, como **"DIRECTOR DE ADMINISTRACION", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.051/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.052/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 39/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Tesorería" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 39/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Tesorería" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Categoría "A", a la Sra. Sandra Raquel RIQUELME, D.N.I. N° 24.131.565, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Sandra Raquel RIQUELME**, D.N.I. N° 24.131.565, como **"DIRECTORA GENERAL DE TESORERÍA", Categoría "A",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.052/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YASMIN
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.053/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 55/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Cocina" dependiente de la referida Secretaría.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 55/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Cocina y Limpieza" dependiente de la Dirección General de Cocina y Limpieza, Categoría "A", a la Sra. Edith Prosperina FERNANDEZ VARGAS, D.N.I. N° 92.415.136, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE COCINA Y LIMPIEZA",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Edith Prosperina FERNANDEZ VARGAS**, D.N.I. N° 92.415.136, como **"DIRECTORA GENERAL DE COCINA Y LIMPIEZA", Categoría "A",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEY
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.053/2.019

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.054/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 52/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Tesorería" dependiente de la Dirección General de Tesorería.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 52/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Tesorería" dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Categoría "A", a la Sra. Marisa Elena GONZALEZ, D.N.I. N° 20.903.473, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE TESORERÍA"**, dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Marisa Elena GONZALEZ**, D.N.I. N° 20.903.473, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE TESORERÍA", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.054/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESI
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.055/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 62/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Delegaciones" dependiente de la referida Secretaría.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 62/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Delegaciones" dependiente de la Dirección General de Delegaciones, Categoría "A", al Sr. Rolando SALAZAR, D.N.I. N° 11.612.009, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Rolando SALAZAR**, D.N.I. N° 11.612.009, como **"DIRECTORA GENERAL DE DELEGACIONES", Categoría "A",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.055/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.056/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 46/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Cómputos y Capacitación" dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 46/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Cómputos y Capacitación" dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Carolina Beatriz BAEZA, D.N.I. N° 31.530.085, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE CÓMPUTOS Y CAPACITACIÓN",** dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Srta. Carolina Beatriz BAEZA**, D.N.I. N° 31.530.085, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE CÓMPUTOS Y CAPACITACIÓN", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTOLDI TANYA YASMIN
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.056/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.057/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 47/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área del Sector de Mantenimiento Técnico de la Infraestructura IT" dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 47/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área del Sector de Mantenimiento Técnico de la Infraestructura IT" dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas al Sr. Marcelo Daniel BOUZO, D.N.I. N° 28.792.770, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DEL SECTOR DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA IT",** dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Marcelo Daniel BOUZO**, D.N.I. N° 28.792.770, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DEL SECTOR DE MANTENIMIENTO TÉCNICO IT"**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.057/2.019

DE LA INFRAESTRUCTURA IT", Categoría "A", dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.058/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 51/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Compras" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 51/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Compras" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Gisella Marlen QUIPAINAO, D.N.I. N° 34.952.200, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE COMPRAS",** dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Srta. Gisella Marlen QUIPAINAO**, D.N.I. N° 34.952.200, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMPRAS", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.058/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.059/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 50/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Patrimoniales" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 50/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Patrimoniales" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Jennifer Alejandra MOYA, D.N.I. N° 41.978.537, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE PATRIMONIALES"**, dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Srta. Jennifer Alejandra MOYA**, D.N.I. N° 41.978.537, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE PATRIMONIALES", Categoría "A"**, dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.059/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.060/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 49/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Contrataciones" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 49/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Contrataciones" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Estefanis Marlene ECHEVERRÍA LAGOS, D.N.I. N° 35.165.318, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES",** dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Srta. Estefanis Marlene ECHEVERRÍA LAGOS**, D.N.I. N° 35.165.318, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.**

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.060/2.019

2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.061/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 48/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Recaudaciones y Patentamiento" dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 48/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Recaudaciones y Patentamiento", dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento, Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Sra. Claudia Paola SCHELL, D.N.I. N° 26.124.822, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO",** dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Claudia Paola SCHELL**, D.N.I. N° 26.124.822, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento

///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.061/2.019

de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANINA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.062/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 03/19 de la Subsecretaría de Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Comunicación de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PRENSA".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaria de Comunicación, Andrea Natalia BENITEZ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Prensa", Categoría "C", al Sr. José Luis ARANDA, DNI N° 22.692.211, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN DE PRENSA",** dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, y a su vez de Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. José Luis ARANDA, DNI N° 22.692.211**, como **"DIRECTOR DE PRENSA", Categoría "C"**, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, y a su vez de Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.062/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANIA VANESA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.041/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 012/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Obras Particulares", Categoría "A", al Sr. Gonzalo PERALTA, DNI N° 31.269.719, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Gonzalo PERALTA, DNI N° 31.269.719**, como **"DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaria de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.041/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.042/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 007/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Inspección de Desarrollo Urbano", Categoría "A", al Sr. Eduardo José FELDMANN, DNI N° 16.455.447, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Eduardo José FELDMANN, DNI N° 16.455.447**, como **"DIRECTOR DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.042/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a lá persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.043/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 013/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Obras Públicas", Categoría "A", al Sr. Juan Martín MENNA, DNI N° 23.718.429, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Juan Martín MENNA, DNI N° 23.718.429**, como **"DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.043/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.046/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1679/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Parque Automotor y Talleres", al Sr. Saúl Marino RODRIGUEZ, DNI N°.14.950.162, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Saúl Marino RODRIGUEZ, DNI N° 14.950.162**, como **"SUBSECRETARIO DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 1934/2019

Artículo 3º :

AUTORIZAR el pago a las personas comprendidas en el **Anexo I,** que forma parte del presente, el cual está constituido de la siguiente manera: Anexo I; el pago de hasta dos (02) beneficiarios por un importe de pesos un mil cincuenta con 00/100 ($1.050,00) cada uno, el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos dos mil seiscientos treinta con 00/100 ($2.630,00), el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos dos mil ochocientos con 00/100 ($2.800,00), el pago de hasta tres (03) beneficiarios por un importe de pesos tres mil con 00/100 ($3.000,00) cada uno, el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos tres mil doscientos con 00/100 ($3.200,00), el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos tres mil trescientos con 00/100 ($3.300,00), el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos tres mil trescientos cincuenta con 00/100 ($3.350,00), el pago de hasta seis (06) beneficiarios por un importe de pesos tres mil quinientos con 00/100 ($3.500,00) cada uno, el pago de hasta diez (10) beneficiarios por un importe de pesos tres mil setecientos con 00/100 ($3.700,00) cada uno, el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos cuatro mil ($4.000,00), el pago de hasta doce (12) beneficiarios de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 ($4.500,00),cada uno y el pago de hasta seis (06) beneficiarios por un importe de pesos cinco mil con 00/100 ($5.000) cada uno.-

Artículo 4º :

Queda expresamente estipulado que la falta de cumplimiento de la contraprestación hará caer al beneficiario del programa.-

Artículo 5º :

AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($172.380,00)** a los beneficiarios y por los montos que en el **ANEXO I** es mencionado. En el artículo 3° del presente decreto se detalla como correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2019**, siendo éste el único mes de duración previsto. Queda estipulado que, previa certificación, conforme procedimiento descripto en el presente Decreto, se autoriza el pago a los beneficiarios que se mencionen en el **ANEXO I** como correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2019**.-

Artículo 6º :

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 7º :

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Cultura y Turismo y el Sr. Secretario de Servicios Públicos de este Municipio.-

Artículo 8º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE**.- js

Ricardo Javier Gonzalez
SECRETARIO de CULTURA y TURISMO
MUNICIPALIDAD de CENTENARIO

Psic. Caffaratti Valeria
Secretaria Desarrollo Social y Deporte
Municipalidad de Centenario

GUILLERMO CIMOLAI
Sec. De Servicios Públicos
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Cr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

ANEXO I PLANES MES NOVIEMBRE DECRETO N° 1934/19.

NRO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	MONTO	SECTOR
1	ARTACHO CARLOS	13.202.419	1050,00	SEC. SERV.PUBLICOS
2	BENGOLEA ALBERTO	8.031.035	1050,00	SEC. SERV. PUBLICOS
3	CORDOBA HUMBERTO	10.637.896	3000,00	SEC. SERV. PUBLICOS
4	CORTES MATAMALA FLOR MARIA	92.469.612	3300,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
5	MONTANELLI CARLOS	4.194.311	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
6	HUENTELAF FELIPA	6.195.756	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
7	JARA VALENZUELA IBETS DEL P.	18.808.439	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
8	DOMIGUAL ESTEBAN FERNANDO	30.093.423	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
9	SANCHEZ JORGELINA PAOLA	27.789.763	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
10	CAMPOS ANGELA	4.602.349	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
11	INOSTROZA MARIO	11.657.493	3350,00	SEC. SERV. PUBLICOS
12	GOMEZ MARIA PAULA	24.131.696	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
13	FERNANDEZ ROSANA PAOLA	30.225.662	2800,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
14	RIOS CLAUDIA ELIZABETH	32.119.620	2630,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
15	MENDOZA BETTY IRIS	14362780	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
16	STAGNARO VICENTE	7.687.738	3000,00	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN
17	ARIAS LUCIA ELENA	43.155.795	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
18	ARIAS ANALIA ELIZABETH	39.132.087	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
19	FLORES MARIA LUISA	27.986.992	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
20	CASTILLO MIRTHA EDITH	16.842.874	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
21	GIMENEZ FUENTES EMANUEL	26.810.206	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
22	PELOC JUAN CARLOS	7.246.590	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
23	BENEGAS RICARDO JAVIER	25.599.412	5000,00	SEC. DE GOBIERNO
24	CHACOMA MARIELA VERONICA	24.736.257	3700,00	SEC. DE GOBIERNO
25	ARRIETA PEDRO SAUL	20.793.766	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
26	HERNANDEZ MARIA ELENA	22.440.648	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
27	GONZALEZ SEGUEL ODET ORFANDA	92.890.689	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
28	DIAZ AGUSTIN EDUARDO	40.899.708	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
29	SAMBUEZA MARIA FERNANDA	23.648.386	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
30	GRANDOLI, ERCILIA AYELEN	38810883	3200,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
31	PEREZ LILIANA SANDRA	18.369.342	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
32	ZAPATA ELBA ROSA	17.431.902	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
33	VILLARREAL LILIANA DEL VALLE	13959338	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
34	LATORRE LUCAS IGNACIO	39880667	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
35	VELAZQUEZ FRANCO EMMANUEL	36606843	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
36	HERRERA CECILIA	22377493	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
37	CUEVAS, ELIANA SOLEDAD	26.958.831	3000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
38	ZAMORA RICARDO	13.663.863	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
39	MANSILLA ARIEL ALEJANDRO	23.290.892	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
40	CORONADO ELIANA ANAHI	34.001.626	5000,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
41	MONES RUIZ MARINA NATALIA	29.154.020	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
42	SOTO GISELLA NOEMI	35.311.158	5000,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
43	GARCIA ERICA LORENA	26.144.213	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
44	VIELMA CINTIA DANIELA	34.220.255	4000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
45	SANBUEZA MARIA FLORENCIA	37.213.680	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
	TOTAL		172.380,00	

Ricardo Javier Gonzalez
SECRETARIO de CULTURA y TURISMO
MUNICIPALIDAD de CENTENARIO

Psic. Caffaratti Valeria
Secretaria Desarrollo
Social y Deporte
Municipalidad de Centenario

GUILLERMO CIMOLAI
Sec. De Servicios Públicos
Municipalidad de Centenario

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Cr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CONVENIO MES DE NOVIEMBRE DECRETO Nº 1934/19.		
CANTIDAD DE PERSONAS	IMPORTE	TOTAL
2	1050	2100,00
1	2630	2630,00
1	2800	2800,00
3	3000	9000,00
1	3200	3200,00
1	3300	3300,00
1	3350	3350,00
6	3500	21000,00
10	3700	37000,00
1	4000	4000,00
12	4500	54000,00
6	5000	30000,00
TOTAL GENERAL		$ 172.380,00

Ricardo Javier Gonzalez
SECRETARIO de CULTURA y TURISMO
MUNICIPALIDAD de CENTENARIO

Psic. Cuffaratti Valeria
Secretaria Desarrollo Social y Deporte
Municipalidad de Centenario

GUILLERMO CIMOLAI
Sec. de Servicios Públicos
Municipalidad de Centenario

Fernando Américo Guglielmetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Cr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.983/2019.-

V I S T O : El Expediente Nº 935/19 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN.-
D E C R E T A

Artículo 1º : **PROMULGAR** la Ordenanza Nº **8.356/19** del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° : **NOTIFIQUESE** copia de la Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Dirección General de Contaduría lo dispuesto a la para su toma de conocimiento.-

Artículo 3º : El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 4º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.**-st

SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.984/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 478/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE TIERRAS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretaria de Tierras", a la Sra. Dana BERTOLDI, DNI N° 34.952.162, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal. Asimismo solicita se la autorice a realizar trámites de cualquier índole ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre y en representación de la Municipalidad de Centenario.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE TIERRAS",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Dana BERTOLDI, DNI N° 34.952.162**, como **"SUBSECRETARIA DE TIERRAS",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

AUTORIZAR a la **Sra. Dana BERTOLDI, DNI N° 34.952.162**, a realizar trámites de cualquier índole ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.984/2.019.-

Neuquén, a nombre y en representación de la Municipalidad de Centenario, en virtud de lo solicitado por dicha entidad, y conforme por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 5° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 6° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 7° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 8° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.985/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 479/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Inspección", al Sr. Rómulo BUCAREY, DNI N° 13.254.650, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Rómulo BUCAREY, DNI N° 13.254.650**, como **"SUBSECRETARIO DE INSPECCION",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.985/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.986/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 480/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretaria de Recursos Humanos", a la Sra. Iara SINIGOJ, DNI N° 33.610.821, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Iara SINIGOJ, DNI N° 33.610.821**, como **"SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS",** dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en los artículos precedentes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.986/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE, a la persona designada, lo establecido bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.990/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 484/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PRODUCCIÓN".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Producción", Categoría "A", al Sr. Pablo Eduardo MALIQUEO, DNI N° 23.718.597, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN"**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Pablo Eduardo MALIQUEO, DNI N° 23.718.597**, como **"DIRECTOR DE PRODUCCIÓN", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.990/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1.991/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 489/19 de fecha 11 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección de Religión y Culto".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 489/19 suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Religión y Culto", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Gobierno a la Sra. Mabel Beatriz MORA, D.N.I. N° 22.593.897, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE RELIGIÓN Y CULTO",** dependiente de la Secretaría de Gobierno a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Mabel Beatriz MORA**, D.N.I. N° 22.593.897, como **"DIRECTORA DE RELIGIÓN Y CULTO", Categoría "A",** dependiente de la dependiente de la Secretaría de Gobierno a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.991/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- nct**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.992/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1321/19 de la Subsecretaría de Tierras, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Administración", Categoría "A", a la Sra. Sandra Vanesa ORELLANA, DNI N° 30.432.628, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION",** dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Sandra Vanesa ORELLANA, DNI N° 30.432.628**, como **"DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION", Categoría "A"**, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.992/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1.993/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1.324 de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Subsecretaría de Tierras, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar a la Responsable del Área del Sector Contribuyentes, Categoría "A", dependiente de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 1.324 del 12/12/2019 suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área del Sector Contribuyentes", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Tierras, al Sr. Samuel Benjamín SANHUEZA, D.N.I. N° 35.354.887.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DESIGNAR al **Sr. Samuel Benjamín SANHUEZA**, D.N.I. N° 35.354.887, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DEL SECTOR CONTRIBUYENTE", Categoría "A",** dependiente de la dependiente de la Subsecretaría de Tierras a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.993/2.019

Artículo 4° : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 5º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- nct**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANIEV
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.994/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1322/19 de la Subsecretaría de Tierras, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE TIERRA SOCIAL".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Tierra Social", Categoría "A", a la Sra. Marcela Alicia NOVOA TOLOSA, DNI N° 17.473.342, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRA SOCIAL",** dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Marcela Alicia NOVOA TOLOSA, DNI N° 17.473.342**, como **"DIRECTORA GENERAL DE TIERRA SOCIAL", Categoría "A"**, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.994/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.995/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1323/19 de la Subsecretaría de Tierras, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INSPECCION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Catastro e Inspección", Categoría "A", al Sr. Gabriel Andrés BERNARDO, DNI N° 25.599.401, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INSPECCION",** dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Gabriel Andrés BERNARDO, DNI N° 25.599.401**, como **"DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INSPECCION", Categoría "A"**, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.995/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1.996/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar a la Responsable del Área Administrativa, Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota del 12/12/2019 suscripta por la Secretaria de Legal y Técnica, Dra. María Alejandra SANABRIA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área Administrativa", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, a la Sra. Daniela Fátima GAZITUA, D.N.I. N° 23.718.305.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DESIGNAR a la **Sra. Daniela Fátima GAZITUA**, D.N.I. N° 23.718.305, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA", Categoría "A",** dependiente de la dependiente de la Secretaria de Legal y Técnica a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.996/2.019

Artículo 4° : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 5º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- nct**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.997/2.019.-

VISTO :

La Nota de fecha 16 de diciembre de 2.019 de Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la misma, se presenta el Sr. Intendente Municipal, Ing. Javier César BERTOLDI, e informa que se ausentará de la ciudad de Centenario los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, debido a que viajará a la ciudad de Buenos Aires, por motivos inherentes a la gestión municipal.-

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, resulta necesario la confección de la norma legal pertinente que deje a cargo del despacho diario de la Intendencia Municipal a la Sra. Secretaria de Gobierno, por los días señalados.-

Que, conforme surge del artículo 57 inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Poder Ejecutivo proponer la estructura y organización funcional del Municipio.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DESIGNAR a la **Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI** a cargo del Despacho Diario de la **Intendencia Municipal, por los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, inclusive,** conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

COMUNIQUESE a través de Administración y Despacho a las Secretarías de este Municipio para su toma de conocimiento.-

Artículo 3º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Legal y Técnica de este Municipio.-

Artículo 4º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.-** me

SANABRIA MARIA ALEJANDRA
Secretaria de Legal y Técnica
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.998/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 38/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Hacienda y Finanzas", al Sr. Adrián Emilio MONTOYA, DNI N° 28.982.193, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Adrián Emilio MONTOYA, DNI N° 28.982.193**, como **"SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- /////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.998/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DE NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1.999/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 41/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTRO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Compras y Suministro", Categoría "A", al Sr. Julio Medel MOYA, DNI N° 24.918.564, LP N° 1767, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTRO",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Julio Medel MOYA, DNI N° 24.918.564, LP N° 1767**, como **"DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTRO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.999/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.000/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 40/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE SUELDO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Sueldo", Categoría "A", al Sr. Pablo Gustavo MESTRE, DNI N° 18.363.034, LP N° 1674, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SUELDO",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Pablo Gustavo MESTRE, DNI N° 18.363.034, LP N° 1674**, como **"DIRECTOR GENERAL DE SUELDO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMILE
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.000/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANINE
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.001/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 44/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Cómputos y Sistemas", Categoría "A", al Sr. Luis Alberto Ceferino CHIACCHIERA, DNI N° 14.530.297, LP N° 1100, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Luis Alberto Ceferino CHIACCHIERA, DNI N° 14.530.297, LP N° 1100**, como **"DIRECTOR GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.001/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.002/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 45/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE SOPORTE TECNICO Y TELECOMUNICACIONES".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones", Categoría "B", al Sr. Humberto Carlos CARRASCO, DNI N° 30.854.352, LP N° 1689, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SOPORTE TECNICO Y TELECOMUNICACIONES",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Humberto Carlos CARRASCO, DNI N° 30.854.352, LP N° 1689**, como **"DIRECTOR GENERAL DE SOPORTE TECNICO Y TELECOMUNICACIONES", Categoría "B"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-/////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DE NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.002/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANIRE
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DE NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.003/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 43/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Recaudaciones y Patentamiento", Categoría "A", a la Sra. Nahir Fernanda CHACON, DNI N° 35.060.255, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Nahir Fernanda CHACON, DNI N° 35.060.255**, como **"DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- /////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.003/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANINA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.004/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de fecha 12 de diciembre de 2.019 de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Intendencia Municipal, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Intendente Municipal, Javier César BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretaria de Comunicación", a la Sra. Andrea Natalia BENITEZ, DNI N° 28.989.123, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION",** dependiente de la Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Andrea Natalia BENITEZ, DNI N° 28.989.123**, como **"SUBSECRETARIA DE COMUNICACION",** dependiente de la Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en los artículos precedentes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEV
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.004/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE, a la persona designada, lo establecido bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de diciembre de 2.019.
DECRETO MUNICIPAL Nº 2005/2019.

V I S T O :

El Expediente Nº 794/17 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN.

D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.326/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal. Que nombra calles de Centenario como: República de Eslovenia, Carlos Montanelli y Luis Antonio Brunet.

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE a la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio para su toma de conocimiento.

Artículo 3º :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º :

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R.H.H.V E S E.- MZ

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMILA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de diciembre de 2.019.
DECRETO MUNICIPAL Nº 2010/2019.

V I S T O :

El Expediente Nº 754/19 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN.

D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.328/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal. Que nombra como Balcón del Valle, al Barrio que comprende las Manzanas N° 695,696,697,698 y 699 de la Ciudad de Centenario.

Artículo 2º :

NOTIFIQUESE a la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, y Subsecretaria de Tierras de este Municipio para su toma de conocimiento.

Artículo 3º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º :

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- MZ

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.026/2.019.-

V I S T O :

El Expediente Nº 815/19 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.332/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2º :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 3º :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me

SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.030/2.019.-

V I S T O :

El Expediente Nº 813/19 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial Nº 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.331/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 3° :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me

SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.036/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEPORTIVA".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Planificación y Programación Deportiva", Categoría "A", a la Sra. Mariana Verónica DEMUR, DNI N° 36.840.128, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEPORTIVA",** dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Mariana Verónica DEMUR, DNI N° 36.840.128**, como **"DIRECTORA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEPORTIVA", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.036/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.037/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE LI.M.F.I.C.".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de LI.M.F.I.C.", Categoría "A", al Sr. Sergio Daniel RODRIGUEZ, DNI N° 26.233.346, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE LI.M.F.I.C."**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Sergio Daniel RODRIGUEZ, DNI N° 26.233.346**, como **"DIRECTOR DE LI.M.F.I.C.", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.037/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.038/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE JUVENTUD".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Juventud", Categoría "A", a la Sra. Noelí Ruth CORREA, DNI N° 39.889.326, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE JUVENTUD"**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Noelí Ruth CORREA, DNI N° 39.889.326**, como **"DIRECTORA DE JUVENTUD", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.038/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.039/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "AREA DE LA MUJER Y DIVERSIDAD".-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de la Mujer y Diversidad", Categoría "B", a la Sra. Marina Soledad BURD, DNI N° 27.986.841, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"AREA DE LA MUJER Y DIVERSIDAD",** dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Marina Soledad BURD, DNI N° 27.986.841**, como **"RESPONSABLE DEL AREA DE LA MUJER Y DIVERSIDAD", Categoría "B"**, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANINA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.039/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.040/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE OBRAS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Obras", al Sr. José María Diego de la CAL, DNI N° 26.357.328, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE OBRAS"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. José María Diego de la CAL, DNI N° 26.357.328**, como **"SUBSECRETARIO DE OBRAS"** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.040/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMEY
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.041/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 012/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Obras Particulares", Categoría "A", al Sr. Gonzalo PERALTA, DNI N° 31.269.719, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Gonzalo PERALTA, DNI N° 31.269.719**, como **"DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaria de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.041/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.042/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 007/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Inspección de Desarrollo Urbano", Categoría "A", al Sr. Eduardo José FELDMANN, DNI N° 16.455.447, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Eduardo José FELDMANN, DNI N° 16.455.447**, como **"DIRECTOR DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.042/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a lá persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.043/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 013/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Obras Públicas", Categoría "A", al Sr. Juan Martín MENNA, DNI N° 23.718.429, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Juan Martín MENNA, DNI N° 23.718.429**, como **"DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.043/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.046/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1679/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Parque Automotor y Talleres", al Sr. Saúl Marino RODRIGUEZ, DNI N°.14.950.162, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Saúl Marino RODRIGUEZ, DNI N° 14.950.162**, como **"SUBSECRETARIO DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.046/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DE NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.047/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1689/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Administración", Categoría "A", a la Sra. Heidi Estrella Jemina DELLAPITIMA, DNI N° 32.368.925, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Heidi Estrella Jemina DELLAPITIMA, DNI N° 32.368.925**, como **"DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YASET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.050/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.048/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1678/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PLANTAS Y SANEAMIENTO".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Plantas y Saneamiento", al Sr. Gonzalo Gabriel LARRAZABAL, DNI N° 22.593.887, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE PLANTAS Y SANEAMIENTO",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Gonzalo Gabriel LARRAZABAL, DNI N° 22.593.887**, como **"SUBSECRETARIO DE PLANTAS Y SANEAMIENTO",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANIA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.048/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YASMIN
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.049/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 004/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Arquitectura y Urbanismo", Categoría "A", al Sr. José Luis DA LUZ, DNI N° 37.348.260, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. José Luis DA LUZ, DNI N° 37.348.260**, como **"DIRECTOR DE ARQUITECTURA Y URBANISMO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.049/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.050/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 009/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Mantenimiento de Escuelas", Categoría "A", al Sr. Juan Manuel SUAREZ, DNI N° 33.291.820, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Juan Manuel SUAREZ, DNI N° 33.291.820**, como **"DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLIN TANYA YAMET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.050/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.051/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 003/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Administración", Categoría "A", al Sr. Marcelo Daniel Osvaldo MENDOZA, DNI N° 22.474.091, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE ADMINISTRACION",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Marcelo Daniel Osvaldo MENDOZA, DNI N° 22.474.091**, como **"DIRECTOR DE ADMINISTRACION", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.051/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.052/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 39/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Tesorería" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 39/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Tesorería" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Categoría "A", a la Sra. Sandra Raquel RIQUELME, D.N.I. N° 24.131.565, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Sandra Raquel RIQUELME**, D.N.I. N° 24.131.565, como **"DIRECTORA GENERAL DE TESORERÍA", Categoría "A",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.052/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YASMIN
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.053/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 55/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Cocina" dependiente de la referida Secretaría.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 55/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Cocina y Limpieza" dependiente de la Dirección General de Cocina y Limpieza, Categoría "A", a la Sra. Edith Prosperina FERNANDEZ VARGAS, D.N.I. N° 92.415.136, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE COCINA Y LIMPIEZA",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Edith Prosperina FERNANDEZ VARGAS**, D.N.I. N° 92.415.136, como **"DIRECTORA GENERAL DE COCINA Y LIMPIEZA", Categoría "A",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEY
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.053/2.019

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.054/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 52/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Tesorería" dependiente de la Dirección General de Tesorería.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 52/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Tesorería" dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Categoría "A", a la Sra. Marisa Elena GONZALEZ, D.N.I. N° 20.903.473, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE TESORERÍA"**, dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Marisa Elena GONZALEZ**, D.N.I. N° 20.903.473, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE TESORERÍA", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.054/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESI
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.055/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 62/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Delegaciones" dependiente de la referida Secretaría.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 62/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Delegaciones" dependiente de la Dirección General de Delegaciones, Categoría "A", al Sr. Rolando SALAZAR, D.N.I. N° 11.612.009, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Rolando SALAZAR**, D.N.I. N° 11.612.009, como **"DIRECTORA GENERAL DE DELEGACIONES", Categoría "A",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.055/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.056/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 46/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Cómputos y Capacitación" dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 46/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Cómputos y Capacitación" dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Carolina Beatriz BAEZA, D.N.I. N° 31.530.085, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE CÓMPUTOS Y CAPACITACIÓN",** dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Srta. Carolina Beatriz BAEZA**, D.N.I. N° 31.530.085, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE CÓMPUTOS Y CAPACITACIÓN", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTOLDI TANYA YASMIN
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.061/2.019

de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANINA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.062/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 03/19 de la Subsecretaría de Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Comunicación de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PRENSA".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaria de Comunicación, Andrea Natalia BENITEZ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Prensa", Categoría "C", al Sr. José Luis ARANDA, DNI N° 22.692.211, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN DE PRENSA",** dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, y a su vez de Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. José Luis ARANDA, DNI N° 22.692.211**, como **"DIRECTOR DE PRENSA", Categoría "C"**, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, y a su vez de Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.062/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANIA VANESA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.041/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 012/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Obras Particulares", Categoría "A", al Sr. Gonzalo PERALTA, DNI N° 31.269.719, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Gonzalo PERALTA, DNI N° 31.269.719**, como **"DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaria de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.041/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.042/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 007/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Inspección de Desarrollo Urbano", Categoría "A", al Sr. Eduardo José FELDMANN, DNI N° 16.455.447, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Eduardo José FELDMANN, DNI N° 16.455.447**, como **"DIRECTOR DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.042/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a lá persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.043/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 013/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Director de Obras Públicas", Categoría "A", al Sr. Juan Martín MENNA, DNI N° 23.718.429, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Juan Martín MENNA, DNI N° 23.718.429**, como **"DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.043/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.046/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1679/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Parque Automotor y Talleres", al Sr. Saúl Marino RODRIGUEZ, DNI N°.14.950.162, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Saúl Marino RODRIGUEZ, DNI N° 14.950.162**, como **"SUBSECRETARIO DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.046/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DE NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.047/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1689/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Administración", Categoría "A", a la Sra. Heidi Estrella Jemina DELLAPITIMA, DNI N° 32.368.925, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Heidi Estrella Jemina DELLAPITIMA, DNI N° 32.368.925**, como **"DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YASET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.050/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.048/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1678/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PLANTAS Y SANEAMIENTO".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Plantas y Saneamiento", al Sr. Gonzalo Gabriel LARRAZABAL, DNI N° 22.593.887, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE PLANTAS Y SANEAMIENTO",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Gonzalo Gabriel LARRAZABAL, DNI N° 22.593.887**, como **"SUBSECRETARIO DE PLANTAS Y SANEAMIENTO",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANIA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.048/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YASMIN
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.049/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 004/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Arquitectura y Urbanismo", Categoría "A", al Sr. José Luis DA LUZ, DNI N° 37.348.260, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. José Luis DA LUZ, DNI N° 37.348.260**, como **"DIRECTOR DE ARQUITECTURA Y URBANISMO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.049/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.050/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 009/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Mantenimiento de Escuelas", Categoría "A", al Sr. Juan Manuel SUAREZ, DNI N° 33.291.820, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Juan Manuel SUAREZ, DNI N° 33.291.820**, como **"DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLIN TANYA YAMET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.050/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.046/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DE NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.047/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1689/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Administración", Categoría "A", a la Sra. Heidi Estrella Jemina DELLAPITIMA, DNI N° 32.368.925, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Heidi Estrella Jemina DELLAPITIMA, DNI N° 32.368.925**, como **"DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YASET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.050/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.048/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1678/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PLANTAS Y SANEAMIENTO".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como como "Subsecretario de Plantas y Saneamiento", al Sr. Gonzalo Gabriel LARRAZABAL, DNI N° 22.593.887, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"SUBSECRETARÍA DE PLANTAS Y SANEAMIENTO",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Gonzalo Gabriel LARRAZABAL, DNI N° 22.593.887**, como **"SUBSECRETARIO DE PLANTAS Y SANEAMIENTO",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANIA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.048/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YASMIN
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.049/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 004/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Arquitectura y Urbanismo", Categoría "A", al Sr. José Luis DA LUZ, DNI N° 37.348.260, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. José Luis DA LUZ, DNI N° 37.348.260**, como **"DIRECTOR DE ARQUITECTURA Y URBANISMO", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.049/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.050/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 009/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Mantenimiento de Escuelas", Categoría "A", al Sr. Juan Manuel SUAREZ, DNI N° 33.291.820, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Juan Manuel SUAREZ, DNI N° 33.291.820**, como **"DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLIN TANYA YAMET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.050/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.051/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 003/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Administración", Categoría "A", al Sr. Marcelo Daniel Osvaldo MENDOZA, DNI N° 22.474.091, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE ADMINISTRACION",** dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Marcelo Daniel Osvaldo MENDOZA, DNI N° 22.474.091**, como **"DIRECTOR DE ADMINISTRACION", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.051/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.052/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 39/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Tesorería" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 39/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Tesorería" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Categoría "A", a la Sra. Sandra Raquel RIQUELME, D.N.I. N° 24.131.565, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Sandra Raquel RIQUELME**, D.N.I. N° 24.131.565, como **"DIRECTORA GENERAL DE TESORERÍA", Categoría "A",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.052/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YASMIN
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.053/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 55/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Cocina" dependiente de la referida Secretaría.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 55/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Cocina y Limpieza" dependiente de la Dirección General de Cocina y Limpieza, Categoría "A", a la Sra. Edith Prosperina FERNANDEZ VARGAS, D.N.I. N° 92.415.136, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE COCINA Y LIMPIEZA",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Edith Prosperina FERNANDEZ VARGAS**, D.N.I. N° 92.415.136, como **"DIRECTORA GENERAL DE COCINA Y LIMPIEZA", Categoría "A",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEY
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.053/2.019

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.054/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 52/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Tesorería" dependiente de la Dirección General de Tesorería.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 52/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Tesorería" dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Categoría "A", a la Sra. Marisa Elena GONZALEZ, D.N.I. N° 20.903.473, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE TESORERÍA"**, dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Marisa Elena GONZALEZ**, D.N.I. N° 20.903.473, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE TESORERÍA", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.054/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESI
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.055/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 62/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Delegaciones" dependiente de la referida Secretaría.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 62/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Delegaciones" dependiente de la Dirección General de Delegaciones, Categoría "A", al Sr. Rolando SALAZAR, D.N.I. N° 11.612.009, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Rolando SALAZAR**, D.N.I. N° 11.612.009, como **"DIRECTORA GENERAL DE DELEGACIONES", Categoría "A",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.055/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.056/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 46/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Cómputos y Capacitación" dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 46/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Cómputos y Capacitación" dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Carolina Beatriz BAEZA, D.N.I. N° 31.530.085, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE CÓMPUTOS Y CAPACITACIÓN",** dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Srta. Carolina Beatriz BAEZA**, D.N.I. N° 31.530.085, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE CÓMPUTOS Y CAPACITACIÓN", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTOLDI TANYA YASMIN
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.056/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.057/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 47/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área del Sector de Mantenimiento Técnico de la Infraestructura IT" dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 47/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área del Sector de Mantenimiento Técnico de la Infraestructura IT" dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas al Sr. Marcelo Daniel BOUZO, D.N.I. N° 28.792.770, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DEL SECTOR DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA IT",** dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Marcelo Daniel BOUZO**, D.N.I. N° 28.792.770, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DEL SECTOR DE MANTENIMIENTO TÉCNICO IT"**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.057/2.019

DE LA INFRAESTRUCTURA IT", Categoría "A", dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.058/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 51/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Compras" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 51/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Compras" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Gisella Marlen QUIPAINAO, D.N.I. N° 34.952.200, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE COMPRAS",** dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Srta. Gisella Marlen QUIPAINAO**, D.N.I. N° 34.952.200, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMPRAS", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.058/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.059/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 50/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Patrimoniales" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 50/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Patrimoniales" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Jennifer Alejandra MOYA, D.N.I. N° 41.978.537, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE PATRIMONIALES"**, dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Srta. Jennifer Alejandra MOYA**, D.N.I. N° 41.978.537, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE PATRIMONIALES", Categoría "A"**, dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.059/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.060/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 49/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Contrataciones" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 49/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Contrataciones" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Estefanis Marlene ECHEVERRÍA LAGOS, D.N.I. N° 35.165.318, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES",** dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Srta. Estefanis Marlene ECHEVERRÍA LAGOS**, D.N.I. N° 35.165.318, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.**

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.060/2.019

2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.061/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 48/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Recaudaciones y Patentamiento" dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 48/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Recaudaciones y Patentamiento", dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento, Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Sra. Claudia Paola SCHELL, D.N.I. N° 26.124.822, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO",** dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Claudia Paola SCHELL**, D.N.I. N° 26.124.822, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento

///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.061/2.019

de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANINA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.062/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 03/19 de la Subsecretaría de Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Comunicación de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PRENSA".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaria de Comunicación, Andrea Natalia BENITEZ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Prensa", Categoría "C", al Sr. José Luis ARANDA, DNI N° 22.692.211, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN DE PRENSA",** dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, y a su vez de Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. José Luis ARANDA, DNI N° 22.692.211**, como **"DIRECTOR DE PRENSA", Categoría "C"**, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, y a su vez de Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.062/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANIA YANINA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.063/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 02/19 de la Subsecretaría de Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Comunicación de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ADMINISTRACION DE COMUNICACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaria de Comunicación, Andrea Natalia BENITEZ, se solicita la confección de la norma legal que en primer lugar deje sin efecto el Decreto Municipal N° 1249/17y posteriormente se designe como "Director de Administración de Comunicación", Categoría "C", al Sr. Daniel Maximiliano SANHUEZA, DNI N° 35.886.507, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal 1.249/17 de fecha 20 de septiembre de 2.017 en todas sus partes a partir del 10 de diciembre de 2.019.-

Artículo 2º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE COMUNICACION",** dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, y a su vez de Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

DESIGNAR al **Sr. Daniel Maximiliano SANHUEZA, DNI N° 35.886.507**, como **"DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE COMUNICACION", Categoría "C"**, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, y a su vez de Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- /////

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.063/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 5º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo tercero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 6º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.067/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 54/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área Delegación Zona Sur" dependiente de la Dirección General de Delegaciones.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 54/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área Delegación Zona Sur" dependiente de la Dirección General de Delegaciones, Categoría "A", a la Sra. Lidia Andrea BURGOS, D.N.I. N° 31.777.563, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DELEGACIÓN ZONA SUR"**, dependiente de la Dirección General de Delegaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Lidia Andrea BURGOS**, D.N.I. N° 31.777.563, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DELEGACIÓN ZONA SUR", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Delegaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.067/2.019

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANIA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.068/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 61/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Archivo Municipal" dependiente de ésta.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 61/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General del Archivo Municipal" dependiente de la Dirección General de Archivo Municipal, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Sra. Marisa del Carmen MONTOYA, D.N.I. N° 13.665.092, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Marisa del Carmen MONTOYA**, D.N.I. N° 13.665.092, como **"DIRECTORA GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL", Categoría "A",** dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.068/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA IVANA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.069/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 64/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Suministro" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 64/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Suministro" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Sra. Nélida SÁNCHEZ, D.N.I. N° 27.194.443, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE SUMINISTRO",** dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Nélida SÁNCHEZ**, D.N.I. N° 27.194.443, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE SUMINISTRO", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.069/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.070/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1680/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Plantas y Saneamiento de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PLANTA DE AGUA Y MANTENIMIENTO ELECTRICO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Planta de Agua y Mantenimiento Eléctrico", Categoría "A", al Sr. Jorge Eduardo MOLINA, DNI N° 16.717.208, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE PLANTA DE AGUA Y MANTENIMIENTO ELECTRICO",** dependiente de la Subsecretaría de Plantas y Saneamiento y a su vez de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Jorge Eduardo MOLINA, DNI N° 16.717.208**, como **"DIRECTOR DE PLANTA DE AGUA Y MANTENIMIENTO ELECTRICO", Categoría "A"**, dependiente de la Subsecretaría de Plantas y Saneamiento y a su vez de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.070/2.019.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.071/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1681/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Plantas y Saneamiento de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PLANTA DE CLOACAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Planta de Cloacas", Categoría "A", al Sr. Edgar Miguel MONZON, DNI N° 25.014.869, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE PLANTA DE CLOACAS",** dependiente de la Subsecretaría de Plantas y Saneamiento y a su vez de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Edgar Miguel MONZON, DNI N° 25.014.869**, como **"DIRECTOR DE PLANTA DE CLOACAS", Categoría "A"**, dependiente de la Subsecretaría de Plantas y Saneamiento y a su vez de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.071/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI TANYA YAMET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.072/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1676/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Plantas y Saneamiento de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE CONTROL CANINO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Control Canino", Categoría "A", a la Sra. Adriana Judit KYLE, DNI N° 29.973.094, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCION DE CONTROL CANINO",** dependiente de la Subsecretaría de Plantas y Saneamiento y a su vez de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Adriana Judit KYLE, DNI N° 29.973.094**, como **"DIRECTORA DE CONTROL CANINO", Categoría "A"**, dependiente de la Subsecretaría de Plantas y Saneamiento y a su vez de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.072/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.073/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1688/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "AREA DE GUARDIAS Y SERENOS".-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Guardias y Serenos", Categoría "A", a la Sra. Mariana Alejandra RODRIGUEZ, DNI N° 20.001.421, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"AREA DE GUARDIAS Y SERENOS",** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Mariana Alejandra RODRIGUEZ, DNI N° 20.001.421,** como **"RESPONSABLE DEL AREA DE GUARDIAS Y SERENOS", Categoría "A"**, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.073/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ABG. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.076/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 014/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "AREA DE GUARDIAS Y SERENOS".-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Pañol", Categoría "A", al Sr. Jorge FUENTES, DNI N° 12.291.803, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"AREA DE PAÑOL",** dependiente de la Dirección de Obras Públicas y a su vez de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Jorge FUENTES, DNI N° 12.291.803,** como **"RESPONSABLE DEL AREA DE PAÑOL", Categoría "A"**, dependiente de la Dirección de Obras Públicas y a su vez de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

MUNICIPIO DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.076/2.019.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**me

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.078/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de fecha 10 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Cultura, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Cultura de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Cultura" como dependiente de ésta.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de fecha 10/12/2019 suscripta por el Secretario de Cultura, Sebastián Alejandro PAMICH, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Cultura" dependiente de la Dirección General de Cultura, Categoría "A", de la Secretaría de Cultura a la Sra. Silvia Raquel ANTUÑA, D.N.I. N° 31.577.405, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA",** dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Silvia Raquel ANTUÑA**, D.N.I. N° 31.577.405, como **"DIRECTORA GENERAL DE CULTURA", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Cultura de la Secretaría de Cultura a partir del **10 de Diciembre de 2.019 hasta el día 10 de Diciembre del 2.023 inclusive**, y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA VANESA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.078/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.079/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de fecha 10 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Cultura, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Cultura de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Eventos" como dependiente de ésta.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de fecha 10/12/2019 suscripta por el Secretario de Cultura, Sebastián Alejandro PAMICH, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Eventos" dependiente de la Dirección General de Eventos, Categoría "A", de la Secretaría de Cultura al Agente Municipal Alberto Daniel ARÉVALO, D.N.I. N° 22.593.757, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN GENERAL DE EVENTOS",** dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al Agente Municipal **Alberto Daniel ARÉVALO**, D.N.I. N° 22.593.757, como **"DIRECTOR GENERAL DE EVENTOS", Categoría "A",** dependiente de la Dirección General de Eventos de la Secretaría de Cultura a partir del **10 de Diciembre de 2.019 hasta el día 10 de Diciembre del 2.023 inclusive** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.079/2.019

Artículo 3º : **NOTIFIQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º : **NOTIFIQUESE** a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 : El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º : El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º : Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLEN TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.080/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de fecha 10 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Cultura, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Cultura de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Turismo y Patrimonio Histórico" como dependiente de ésta.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota de fecha 10/12/2019 suscripta por el Secretario de Cultura, Sebastián Alejandro PAMICH, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Turismo y Patrimonio Histórico" dependiente de la Secretaría de Cultura, Categoría "A", a la Sra. Antonia María Fernanda MORENO, D.N.I. N° 25.935.929, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación del **"ÁREA DE TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO"**, dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la **Sra. Antonia María Fernanda MORENO**, D.N.I. N° 25.935.929, como **"RESPONSABLE DEL ÁREA DE TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO", Categoría "A",** dependiente de la Secretaría de Cultura a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-//

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.080/2.019

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

CENTENARIO, 20 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.084/2.019.-

V I S T O :

La proximidad de la tradicional fiesta de Navidad y Año Nuevo, y su celebración por parte de la Comunidad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas festividades son propicios para lograr la integración de la familia, constituyendo un trascendente motivo de festejo que favorece el acercamiento de quienes residen lejos de sus afectos.-

Que, a los fines de establecer vínculos familiares y comunales de los ciudadanos que habitan en esta Ciudad, la Administración Municipal considera conveniente facilitar a su personal la adhesión y participación en estos acontecimientos en pos de anuar y fortalecer lazos familiares y comunales.-

Que, el poder Ejecutivo Municipal considera propicio otorgar el asueto administrativo por los días **23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2.019**.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONGASE ASUETO ADMINISTRATIVO, POR LOS DÍAS FESTIVOS –NAVIDAD Y AÑO NUEVO- en todo el ámbito de la Administración Municipal de Centenario, los días **23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2.019**, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DISPONER que las distinta Secretarías deban proporcionar los recursos humanos a fin de proveer las guardias que sean necesarias para cubrir los servicios esenciales que presta la Municipalidad.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Vecino y al Juzgado Municipal de Faltas de esta Ciudad, propálese el mismo a fin de que la Comunidad tome conocimiento.-

Artículo 4º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 5 :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARQ. BERTOLDI TANYA TAMARA
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 20 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.084/2.019.-

V I S T O :

La proximidad de la tradicional fiesta de Navidad y Año Nuevo, y su celebración por parte de la Comunidad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas festividades son propicios para lograr la integración de la familia, constituyendo un trascendente motivo de festejo que favorece el acercamiento de quienes residen lejos de sus afectos.-

Que, a los fines de establecer vínculos familiares y comunales de los ciudadanos que habitan en esta Ciudad, la Administración Municipal considera conveniente facilitar a su personal la adhesión y participación en estos acontecimientos en pos de anuar y fortalecer lazos familiares y comunales.-

Que, el poder Ejecutivo Municipal considera propicio otorgar el asueto administrativo por los días **23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2.019**.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONGASE ASUETO ADMINISTRATIVO, POR LOS DÍAS FESTIVOS –NAVIDAD Y AÑO NUEVO- en todo el ámbito de la Administración Municipal de Centenario, los días **23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2.019**, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DISPONER que las distinta Secretarías deban proporcionar los recursos humanos a fin de proveer las guardias que sean necesarias para cubrir los servicios esenciales que presta la Municipalidad.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Vecino y al Juzgado Municipal de Faltas de esta Ciudad, propálese el mismo a fin de que la Comunidad tome conocimiento.-

Artículo 4º :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 5 :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

FOLIO Nº 33

Centenario 09 de Diciembre del 2019

8.326/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS

VISTO :

Los Exptes. N° 756/19, Caratulado: Sr. Manuel Olivera y Vecinos de Centenario. **Ref.:** Solicitud Nombramiento de Calle- **583/18 Caratulado:** Agrupacion "Eslovenos y Descendientes de Norpatagonia." **Ref.**: Solicitud Nombramiento de Calle- **794/17 Caratulado:** PEM eleva Expte. Sr. Vecinos de Centenario -**Ref.**: Solicitud que una calle de Centenario se Llame Don Carlos Montanelli. y;

CONSIDERANDO:

Que, los Vecinos de Centenario hacen su presentación solicitando Nombramiento de Calle de la Ciudad de Centenario.-

Que desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 33º Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 13/19) de la Legislación y Asuntos Constitucionales de este Concejo Deliberante.-

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 06 de Diciembre del 2019, Acta Nº 1.435 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo Nº 1:

UNIFÍQUESE los Expediente **N° 749/17, 583/18 y 756/19**

Artículo Nº 2:

DESIGNASE el nombre de "Republica de Eslovenia" a la calle ubicada paralela a calle "Carlos MONTANELLI" en toda su extensión Norte- Sur. Todo esto dispuesto según el plano adjunto.-

Artículo Nº 3:

DESIGNASE el nombre de "Carlos MONTANELLI" a la calle ubicada entre calles "Republica de Eslovenia" y "Luis Antonio BRUNET", en toda su Extensión Norte- Sur. Todo esto dispuesto según el plano adjunto.-

Artículo Nº 4:

DESIGNASE el nombre de "Luis Antonio BRUNET" a la calle ubicada paralela calle "Carlos MONTANELLI", en su Extensión Norte- Sur. Todo esto dispuesto según el plano adjunto.-

Artículo Nº 5:

COMUNÍQUESE *AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- vr

Bertoldi Gonzalo
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA CONCEJO DELIBERANTE CENTENARIO

Osvaldo H. Arabidia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

FOLIO N° 15
CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE CENTENARIO

Centenario 06 de diciembre del 2019

8.331/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO

VISTO :

El Expte. N° 813/19 Caratulado: PEM eleva Expte. Sra. Feijoo Freitas Luciana Jimena Ref.: solicitud de condonación y exención tasa de patente rodado por discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Feijoo hace su presentación solicitando la condonación y exención tasa de patente de rodado por discapacidad.

Que desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 115/19) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuentas, Obras y Servicios Públicos.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta N° 1.435 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO N° 1: ***CONDÓNESE*** al 30/11/2019 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad, s/titulo xv – cap. V Exenciones – art.159-inc.d – apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.

Expediente	Nombre y Apellido	DNI	Dominio	Contribuyente
813/19	Feijoo Freitas Luciana Jimena	30.183.435	AA743JK	41145

ARTÍCULO 2°: **EXÍMASE** *al 30/04/2020 la deuda generada por tasa de patente por discapacidad,* s/titulo xv – cap. V Exenciones – art.159-inc.d – apartado 4 del Código Fiscal de Centenario.

Expediente	Nombre y Apellido	DNI	Dominio	Contribuyente
813/19	Feijoo Freitas Luciana Jimena	30.183.435	AA743JK	41145

ARTÍCULO N° 3: *COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- lf

Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Centenario

Osvaldo A. Mancilla
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

FOLIO Nº 24

Centenario 09 de diciembre del 2019

8.332/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS

VISTO :

El Expte. N° 815/19 Caratulado: PEM eleva Expte. Sr. Valdez Rolando Aurelio. **Ref.**: solicitud de condonación y exención tributaria.- y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Valdez hace su presentación solicitando la condonación y exención tributaria y agua corriente-.

Que desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 33º Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 116/19) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuentas, Obras y Servicios Públicos.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta Nº 1.435 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO N° 1:

CONDÓNESE al 30/11/2019 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza Nº 7.352/16:

Expediente	Nombre y Apellido	Numero de Culto	Contribuyente
815/19	Misión Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal.	3010	2084

ARTÍCULO 2º:

EXÍMASE al 30/04/2020 del pago de la tasa de servicios retributivos y agua corriente, en el marco de lo establecido por ordenanza Nº7.352/16:

Expediente	Nombre y Apellido	Numero de Culto	Contribuyente
815/19	Misión Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal.	3010	2084

ARTÍCULO Nº 3:

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- vr

Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Centenario

Osvaldo N. Arancibia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Concejo Deliberante de
Centenario

CONCEJO DELIBERANTE FOLIO Nº 27 CENTENARIO

Centenario 06 de diciembre del 2019

8.328/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO

VISTO :

El Expte. N° 754/19 Caratulado: PEM eleva Expte. Vecinos de Centenario Ref.: Solicitud de nombramiento de las manzanas N° 695, 696, 697, 698 y 699 "Barrio Balcón del Valle" y;

CONSIDERANDO:

Que, Vecinos de Centenario hacen la presentación solicitando el nombre de "Barrio Balcón del Valle" para las Manzanas N° 695, 696, 697, 698 y 699 de la ciudad de Centenario.

Que desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 33º Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 15/19) de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta Nº 1.435 y aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO Nº 1: DESIGNASE el nombre "Balcón del Valle" al Barrio que se encuentra ubicado en las Manzanas Nº. 695, 696, 697, 698 y 699 de la ciudad de Centenario.

ARTÍCULO Nº 2: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- lf

Bertoldi Gonzalo
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

PROVINCIA CONCEJO DELIBERANTE Ciudad de Centenario DEL NEUQUEN

Osvaldo H. Arancibia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

CENTENARIO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1424/19.-

V I S T O :

El Expediente de Intendencia N° 1283/19, la nota y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se presenta el Sr. Profesor Eloy Federico Álvarez González Director Colegio Secundario Virgen de Luján de Centenario, solicitando una colaboración económica para solventar los gastos de la actividad de Intertribus. Esta competencia se viene realizando hace tres años, y promueve la actividad deportiva entre los alumnos y se realizará los días 16 y 17 de Septiembre. El evento será de 09:00 hs a 16:30 hs. en el club ADC de nuestra ciudad, donde participará todo el colegio Secundario, alumnos, profesores y auxiliares de servicio de la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal, ha solicitado la confección de la Norma Legal, autorizando la Colaboración Económica de PESOS QUINCEMIL CON 00/100 ($15.000,00).

Que, el Art. 244 de la Carta Orgánica Municipal, en su parte pertinente expresa "*La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido*".-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUÉN.

D E C R E T A

Artículo 1º :

OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de **PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00),** por única vez, en concepto de colaboración con el Sr. Prof. **ELOY FEDERICO ALVAREZ GONZALEZ DNI 30.597.881 DIRECTOR DEL COLEGIO VIRGEN DE LUJÁN DE CENTENARIO**, para solventar los gastos de la actividad de **INTERTRIBUS** que se realizará los días 16 y 17 de Septiembre de 09:00 hs. a 16:30 hs. en el club ADC de nuestra ciudad, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

Por Tesorería, liquídese y páguese lo dispuesto en el Art. 1°, al Sr. Prof. **ELOY FEDERICO ALVAREZ GONZALEZ DNI 30.597.881,** quien deberá rendir en forma documentada y bajo debida constancia, e impútese la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 4° :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** JS

Cr. Leandro Daniel Lucas
SEC. HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof:Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 03 DE OCTUBRE DEL 2019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1580/19.-

V I S T O :

El Expediente Municipal 1473/19 de Intendencia y la nota

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se presenta el Sr. Juan Leonardo PELOC DNI 28.704.837, solicitando la colaboración económica para solventar los costos del viaje que realizará su hijo Juan Ignacio Peloc quien resultara ganador del certamen de Canto (vocal solita sub 15 2019) en el marco de los Juegos Neuquinos Culturales 2019, a la ciudad de Mar del Plata para participar y representar a nuestra ciudad en dicho lugar.-

Que, este Poder Ejecutivo considera necesario brindar ayuda a las personas carentes de recursos de nuestra comunidad, debiendo dictarse la norma legal correspondiente.

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 ($7.000,00),** en concepto de colaboración económica con el Sr. **JUAN LEONARDO PELOC DNI 28.704.837**, para solventar los costos del viaje que realizará su hijo Juan Ignacio Peloc para participar y representar a nuestra ciudad en la ciudad de Mar Del Plata, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

Por Tesorería, liquídese y páguese lo dispuesto en el Art. 1 al Sr. JUAN LEONARDO PELOC DNI 28.704.837, quien deberá rendir en forma documentada y bajo debida constancia, e impútese la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas de éste Municipio.-

Artículo 4° :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** JS

Cr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof:Esteban G. CHAOLAF
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 2.044/2.019.-

VISTO :

La Nota Nº 405/BIS/19 de la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la misma, se presenta el Secretario de Cultura y Turismo, Sr. Sebastián Alejandro PAMICH, a los fines de solicitar la confección de la norma legal que autorice el inicio de la **"Temporada de Balneario"** de nuestra ciudad, y las correspondientes adquisiciones y contrataciones que demande la mencionada temporada.-

Que, la misma se desarrollará en el Paseo Costero de la ciudad de Centenario desde el 21 de diciembre de 2.019 y hasta el 23 de febrero de 2.020, en el horario de 14:00hs a 20:00hs.-

Que, por medio de las actividades programadas para las vacaciones de verano, la Municipalidad de Centenario ofrece la posibilidad de disfrutar del balneario, convocando a todas las familias de nuestra ciudad y ofreciendo diversos servicios para el disfrute de la comunidad.-

Que, en tal sentido, el Secretario de Cultura y Turismo, solicita se autorice el destino de la suma total de hasta **$875.500,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS)** para solventar los gastos que demande la referida temporada, los cuales constan de agua; indumentaria; refrigerio; guardavidas más los insumos por ellos solicitados; cartelería; artistas y sonido.-

Que el Artículo N° 244 de la Carta Orgánica Municipal, establece: "La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de la vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido".-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1º :

AUTORIZAR el inicio de la "Temporada de Balneario", el cual se desarrollará en el Paseo Costero de la Ciudad de Centenario, desde el 21 de diciembre de 2.019 y hasta el 23 de febrero de 2.020, en el horario de 14:00hs a 20:00hs, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

AUTORIZAR el destino de la suma de hasta **$875.500,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS)** para solventar los gastos que demande la referida temporada, los cuales constan de agua; indumentaria; refrigerio; guardavidas más los insumos por ellos solicitados; cartelería; artistas y sonido.-

Artículo 3º :

AUTORIZAR y COMUNICAR a la Dirección General de Compras y Suministro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a realizar las distintas///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.044/2.019.-

adquisiciones y/o contrataciones dispuestas en el Art 2° del presente, conforme los pedidos requeridos por la Secretaría de Cultura y Turismo de este Municipio, debiendo rendir constancia en forma documentada y bajo debida constancia.-

Artículo 4° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente será imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario de Cultura y Turismo de este Municipio.-

Artículo 6° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.-** me

SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio de Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2.045/2.019.-

V I S T O :

El Código Fiscal y la Resolución N° 006/2010, el Proyecto de Decreto del 13 de Diciembre de 2019, el pase de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el cuerpo legal ya citado se establece en su artículo 11 que será la Dirección de Recaudaciones lo que dicho Código denomina "Organismo Fiscal".-

Que, según el Organigrama vigente, la Secretaría de Hacienda y Finanzas es el órgano superior de dicha Dirección, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13, 17, 18 y concordantes de la Ley 1.284.-

Que, en el año 2010 se ha avocado las facultades conferidas por los artículos 55 y 56 del Código Fiscal mediante la Resolución N° 006/2010, solicitando se sirva realizarlo a través de una norma legal.-

Que, actualmente a dichas facultades se les deben sumar las establecidas en el artículo 90 bis y concordantes, en razón de la necesidad de celeridad, descongestionamiento y mejoramiento de la prestación del servicio.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

AVOCAR las facultades de los artículos 55, 56, 90 bis y 90 ter otorgadas por el Código Fiscal a la Dirección de Recaudaciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 3º :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUEN

ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

MUNICIPIO CENTENARIO

CAMINO A LOS 100 AÑOS

CENTENARIO, 03 de Enero de 2.020.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 0018/2.020.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 01/2020 de fecha 03 de Enero de 2.020 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, se solicita la creación de la "Dirección de Defensa Civil" como dependiente de ésta.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 01/2020 de fecha 03 de Enero de 2.020 suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Defensa Civil", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Sr. Martín RIESGO, D.N.I. N° 38.032.830, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal Nº 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la **"DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL"**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, **a partir del 10 de Diciembre de 2.019**, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al **Sr. Martín RIESGO**, D.N.I. N° 38.032.830, como **"DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL", Categoría "A",** dependiente de///

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0018/2.020

la Secretaría de Gobierno, a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :
NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4º :
NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :
El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6º :
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7º :
Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario